



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS**  
**POLÍTICAS**

**TESIS**

Divorcio administrativo y su seguridad jurídica en la  
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región  
Ucayali 2021.

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
**ABOGADO**

**AUTORA:**

Patricia Vigo Garcia de Reategui

**ASESOR:**

Mg. Saul Tovar Yachachi

**LINEA DE INVESTIGACION:**

Derecho Constitucional

**Sub línea:**

Derecho Civil

**UCAYALI-PERÚ**

**2022**

## JURADO EVALUADOR

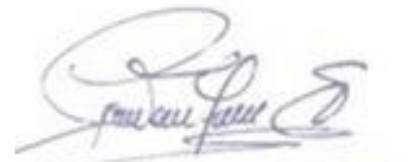


Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano  
Presidente

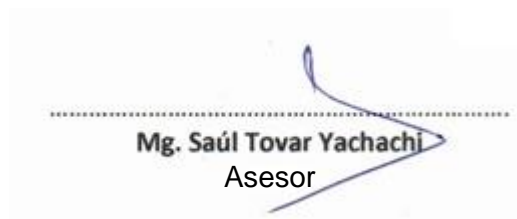


Mg. Gino Iván Pinedo Vargas

Secretario



Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra  
Vocal



Mg. Saúl Tovar Yachachi  
Asesor

# ACTA DE SUSTENTACIÓN



## UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

*"Año del fortalecimiento y soberanía nacional"*

### ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

En la Ciudad de Pucallpa, siendo las 11:00 horas del día viernes 16 de setiembre de 2022, a través de la modalidad virtual, se dio inicio el acto de sustentación de la TESIS titulada **"DIVORCIO ADMINISTRATIVO Y SU SEGURIDAD JURÍDICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI – 2021"**, elaborado por la tesista **PATRICIA VIGO GARCIA DE REATEGUI**.

El Presidente da inicio al acto público de sustentación de tesis, con los miembros del Jurado Evaluador integrado por los docentes: **Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano** como Presidente, **Mg. Gino Javier Pinedo Vargas** como Secretario y **Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra** como Vocal; designados con Resolución N° 372-2022-UPP-FDCP-D del 03 de setiembre de 2022; luego el señor presidente instó al secretario a la lectura de la Resolución de aprobación de tesis.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a iniciar su exposición, la tesista **PATRICIA VIGO GARCIA DE REATEGUI**, para que seguidamente absolviera las preguntas de cada jurado en su área.

Al terminar la sustentación, el Presidente indica a la bachiller y público en general, que el jurado se retira para la deliberación.

Después de deliberar en forma reservada el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que la tesista **PATRICIA VIGO GARCIA DE REATEGUI** fue:

- |                              |       |                                     |
|------------------------------|-------|-------------------------------------|
| - Aprobado por Unanimidad    | 17-18 | <input type="checkbox"/>            |
| - Aprobado por Mayoría       | 14-16 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Desaprobado por Mayoría    | 11-13 | <input type="checkbox"/>            |
| - Desaprobado por Unanimidad | 00-10 | <input type="checkbox"/>            |

Reiniciando el acto público, se dio lectura a la presente Acta dando por aprobado por MAYORIA con nota 16, que los Miembros del Jurado la suscriben en señal de conformidad. **Realizado el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado**, el Presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo las 12:00 Horas del mismo día, de lo que se da fe.

  
.....  
**Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano**  
Presidente

  
.....  
**Mg. Gino Javier Pinedo Vargas**  
Secretario

  
.....  
**Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra**  
Vocal

## DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, Patricia Vigo Garcia de Reategui, Bachiller de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42724591.

### DECLARO BAJO JURAMENTO:

Ser autor, de la Tesis titulada “Divorcio administrativo y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021”, en su desarrollo y redacción se han contemplado y respetado los siguientes aspectos:

- 1) Las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
  
- 3) No publicarse ni presentarse anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
  
- 4) Recolección y presentación de datos reales; por no haber sido; falseados, duplicados y/o copiados; por tanto, son resultados se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En caso de que la presente declaración no esté acorde a la verdad de los hechos declarados, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente y de la Universidad Privada de Pucallpa.

Pucallpa, 20 de agosto de 2022.



-----  
Patricia Vigo García de Reátegui

DNI 42724591

# CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD  
PRIVADA DE PUCALLPA

Constancia de Originalidad de trabajo de Investigación N° 90

Pucallpa 29 de marzo del 2022.

Yo, Dr. JAIME AUGUSTO ROJAS EDESCANO, informo a la decanatura y a quien corresponda que se presentó a mi despacho el informe de tesis titulado: “EL DERECHO ADMINISTRATIVO Y SU SEGURIDAD JURIDICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI - 2021” perteneciente a los bachilleres: PATRICIA VIGO GARCIA DE REATEGUI.

Facultad : Derecho y Ciencias Políticas  
Escuela : Derecho y Ciencias Políticas  
Asesor : Mg. Saúl Tovar Yachachi

Habiendo realizado la verificación de coincidencia con el Software Antiplagio PlagScan, los resultados de similitud fueron **28,4 %**. El cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que es máximo el 30%, por consiguiente, esta Coordinación da su aprobación de conformidad de la aplicación de la prueba de similitud y se autoriza a los bachilleres a continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Es todo por informar a su despacho señor Decano.

Atentamente,

Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano  
Coordinador de Investigación de la Facultad de FDCP/D

### **Dedicatoria**

A mi familia, a mi esposo y mis tres hijos por el inmenso apoyo que me han brindado a lo largo de mi formación profesional; a mis padres y mis hermanos que nunca cesan de brindarme el estímulo y valor para alcanzar los objetivos trazados.

### **Agradecimiento**

A cada uno de los profesionales de los que he recibido cátedra de profesionalismo, ética y amor por esta carrera fascinante del Derecho y las Ciencias Políticas; que no solo han sembrado en mí conocimiento intelectual sino mucho más acerca de la deontología jurídica.

## Resumen

La presente investigación ha tenido por objetivo; Determinar qué relación existe entre el divorcio administrativo y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021, el tipo de investigación es aplicada, diseño descriptivo correlacional. Se utilizó la técnica de la encuesta, se elaboró y validó cuestionarios de ambas variables, para medir el divorcio administrativo y su seguridad jurídica, con una muestra probabilística de 95 personas entre, Trabajadores del registro civil de MPCP, del área de Jefatura de legajo y archivo, del área asesoría jurídica y usuarios, mostrando los siguientes resultados: respecto de la 1 variable divorcio administrativo, el 52,6% afirma que siempre se da el proceso de divorcio administrativo, el 47,4% señala que casi siempre la dimensión de divorcio rápido municipal es el medio eficaz y sencillo que se emite en la municipalidad de Coronel Portillo, mientras que en la dimensión separación convencional indican que siempre el 42,1% se concreta, sin embargo el 52,6% señala que siempre se da el divorcio ulterior, respecto a la variable 2, el 40,0% señala que siempre existe seguridad jurídica, 49,5% afirma que casi siempre existe una protección del derecho objetivo, el 47,4% afirma que casi siempre existe una garantía del derecho subjetivo, finalmente el 50,5% indica que siempre existe eficacia legal

En conclusión, general existe una relación positiva alta entre el divorcio administrativo y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021, con el nivel de confianza del 95%, con el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, se tiene el valor de 0,860; lo que indica que se tiene un 86,0% de relación entre ambas variables.

**Palabras Clave:** Divorcio administrativo y su seguridad jurídica.



## Abstract

The present investigation has had as objective; To determine what relationship exists between administrative divorce and its legal security in the Provincial Municipality of Coronel Portillo of the Ucayali Region 2021, the type of research is applied, correlational descriptive design. The survey technique was used, questionnaires of both variables were elaborated and validated, to measure the administrative divorce and its legal certainty, with a probabilistic sample of 95 people between, MPCP civil registry workers, the area of the Headquarters of file and file, from the legal advice and users area, showing the following results: regarding the 1 administrative divorce variable, 52.6% affirm that the administrative divorce process always takes place, 47.4% indicate that almost always the dimension of municipal quick divorce is the effective and simple means that is issued in the municipality of Coronel Portillo, while in the conventional separation dimension they indicate that 42.1% always materializes, however 52.6% indicate that it always occurs subsequent divorce, regarding variable 2, 40.0% indicate that there is always legal certainty, 49.5% affirm that there is almost always protection of the objective right, 47.4% affirm that ca if there is always a guarantee of subjective right, finally 50.5% indicate that there is always legal effectiveness

In conclusion, there is generally a high positive relationship between administrative divorce and its legal security in the Provincial Municipality of Coronel Portillo of the Ucayali Region 2021, with the 95% confidence level, with the Spearman's Rho correlation coefficient, we have the value of 0.860; which indicates that there is an 86.0% relationship between both variables.

**Keywords:** Administrative divorce and legal security.

## Índice

Portada.....	i
<b>JURADO EVALUADOR.....</b>	<b>ii</b>
<b>ACTA DE SUSTENTACIÓN .....</b>	<b>iii</b>
<b>DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD .....</b>	<b>iv</b>
<b>CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>v</b>
<b>Dedicatoria.....</b>	<b>vi</b>
<b>Agradecimiento .....</b>	<b>vii</b>
<b>Resumen .....</b>	<b>viii</b>
<b>Abstract.....</b>	<b>ix</b>
Índice.....	x
Índice de tablas y figuras.....	xi
Introducción.....	xiii
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1.1. Planteamiento del problema .....</b>	<b>1</b>
1.2. Formulación del problema .....	4
1.3. Formulación de objetivos.....	4
1.4. Justificación.....	5
1.5. Delimitación del estudio.....	6
1.6. Viabilidad del Estudio .....	7
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>8</b>
<b>2.1. Antecedentes del problema .....</b>	<b>8</b>
2.2. Bases Teóricas.....	10
2.3. Definición de términos básicos .....	27
<b>2.4. Formulación de Hipótesis.....</b>	<b>28</b>
2.5. Variables.....	28
<b>2.5.1. Definición conceptual de la variable.....</b>	<b>28</b>
<b>2.5.2. Definición operacional de la variable .....</b>	<b>28</b>
2.5.3. Operacionalización de la variable.....	29
<b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA .....</b>	<b>31</b>
3.1. Diseño de la investigación .....	31
<b>3.2. Población y muestra .....</b>	<b>32</b>
<b>3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....</b>	<b>34</b>
<b>3.5. Técnica para el procesamiento de la información .....</b>	<b>38</b>
<b>CAPITULO IV: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>39</b>
<b>4.1. Descripción de resultados .....</b>	<b>39</b>
<b>4.2. Discusión .....</b>	<b>52</b>
Conclusiones.....	54
Recomendaciones.....	55
Referencias Bibliográficas .....	56
ANEXO.....	62
<b>Anexo 01: Matriz de consistencia .....</b>	<b>63</b>
<b>Anexo 02: Instrumento de aplicación.....</b>	<b>64</b>
<b>Anexo 03: Matriz de validación .....</b>	<b>66</b>

<b>Anexo 04: Matriz de validación</b> .....	67
<b>Anexo 06: Base de datos de la variable 1</b> .....	69
<b>Anexo 07: Base de datos de la variable 2</b> .....	72
Anexo 08: Evidencias fotográficas de la encuesta en la MPCP. ....	75

## Índice de tablas y figuras

### Tablas

Tabla 1 Población y Muestra .....	33
Tabla 2 Distribución de los ítems del cuestionario de divorcio administrativo ....	35
Tabla 3 Distribución de los ítems del cuestionario de la seguridad jurídica .....	36
Tabla 4 Coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach en el cuestionario divorcio administrativo .....	37
Tabla 5 Coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach en el cuestionario de la seguridad jurídica .....	38
Tabla 6 Variable 1. Divorcio administrativo .....	39
Tabla 7 Dimensión 1 de la V1. Divorcio rápido municipal .....	40
Tabla 8 Dimensión 2 de la V1. Separación convencional .....	41
Tabla 9 Dimensión 3 de la V1. Divorcio ulterior.....	42
Tabla 10 Variable 2. Seguridad jurídica .....	43
Tabla 11 Dimensión 1 de la V2. Protección del derecho objetivo.....	44
Tabla 12 Dimensión 2 de la V2. Garantía del derecho subjetivo.....	45
Tabla 13 Dimensión 3 de la V2. Eficacia legal .....	46
Tabla 14 Correlación para la Hipótesis General.....	48
Tabla 15 Correlación para la Hipótesis Específica 1 .....	49
Tabla 16 Correlación para la Hipótesis Específica 2 .....	50
Tabla 17 Correlación para la Hipótesis Específica 3 .....	51

## Figuras

Figura 1 Variable 1. Divorcio administrativo .....	40
Figura 2 Dimensión 1 de la V1. Divorcio rápido municipal .....	41
Figura 3 Dimensión 2 de la V1. Separación convencional .....	42
Figura 4 Dimensión 3 de la V1. Divorcio ulterior .....	43
Figura 5 Variable 2. Seguridad jurídica .....	44
Figura 6 Dimensión 1 de la V2. Protección del derecho objetivo .....	45
Figura 7 Dimensión 2 de la V2. Garantía del derecho subjetivo.....	46
Figura 8 Dimensión 3 de la V2. Eficacia legal .....	47

## **Introducción**

La presente investigación versa sobre el Divorcio administrativo y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, indicando que es el trámite de disolución del vínculo matrimonial más eficaz y rápido que la población puede optar, siendo autores los mayores de edad, no haber tenido hijos, tener más de un año de casado, y no haber adquirido bienes como sociedad de gananciales.

Esta solicitud se puede realizar no solo en municipalidades, también en notarías de acuerdo a la jurisdicción en que se encuentre su último domicilio conyugal, por esta razón la presente investigación tuvo objetivo determinar el divorcio administrativo y su seguridad jurídica en la municipalidad Provincial de Coronel Portillo de Ucayali 2021, donde se refiere los requisitos a presentar, las etapas del procedimiento del divorcio en la MPCP. Ambos conyuges deben estar de acuerdo con separarse a la vez aceptar el divorcio, de esa manera este tipo de vía administrativa genera ahorro de tiempo, gasto, y esfuerzo.

Este procedimiento administrativo se consideró como una decisión efectiva para formalizar el divorcio entre cónyuges separados de hecho, al promulgarse la ley e ingresar en vigencia junto con su reglamento, este procedimiento de separación y divorcio, posterior ante la municipalidad se realiza a lo largo de 3 a 4 meses aproximadamente, siendo el resultado final de este procedimiento anunciar la disolución del vínculo matrimonial mediante la determinación de la alcaldía. (Grandez & Urbina, 2021, p.2)

Cada persona busca su propio bienestar, siendo que al haber constituido un matrimonio no siempre es una buena elección cuando existe conflicto hasta llegar a una violencia física o psicológica, que es un derecho privado la decisión de separarse por muchas consecuencias que acarrea las acciones del conyuge, es por ello que el divorcio pone fin al vínculo matrimonial, en este caso la seguridad jurídica que genera el divorcio administrativo es recomendable y eficiente, con lo requisitos correspondientes.

En el procedimiento de separación de convencional, tiene necesariamente que haber un acuerdo entre las partes en diferentes asuntos, los cuales se manifiestan en la declaración de voluntad de las partes de separarse y en la formalidad de la presentación de una serie de documentos, a fin de poder tramitarse el pedido de separación convencional y posteriormente el divorcio. Esta ley tiene aproximadamente unos cuatro años y el resultado ha sido bastante eficiente. Eficiente por varias razones: porque la trama judicial es muy compleja, larga, tediosa y este dispositivo lo que busca - conforme lo señala la Ley y el Reglamento-, es agilizar la solución a una situación de hecho existente dentro de la sociedad peruana, de matrimonios rotos cuyos contrayentes ya tienen nuevas parejas y además una nueva conformación familiar, uniones que se han mantenido sólo en el papel, siendo el mecanismo regulado en la Ley N° 29227 y su Reglamento, la opción que estaban esperando estas parejas a fin de evitar el engorroso y largo proceso judicial y acudir ante las Municipalidades o Notarías, en un procedimiento más ágil y rápido, sin que por esto deje de ser igualmente efectivo. (Zegarra, 2012, p.70)

Siendo así, este trabajo presenta los siguientes capítulos: El primer capítulo, desarrolla la situación problemática, planteamiento del problema y justificaciones; El segundo capítulo, vislumbra el marco teórico que respalda la investigación, incluyendo los antecedentes investigativos y un glosario de términos básicos; El tercer capítulo, comprende el marco metodológico de la investigación; y, El cuarto capítulo, comprende los resultados. Se presenta también, las conclusiones y las recomendaciones, así como las referencias bibliográficas suficientemente amplias. Al final, los aspectos complementarios traducidos en anexos.

## CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.1. Planteamiento del problema

La Constitución Política del Perú (1979), establece: “La familia es célula básica de la sociedad y raíz de su grandeza, así como ámbito natural de la educación y la cultura”. El Estado protege el matrimonio y la familia como sociedad natural e institución fundamental de la Nación. Las formas de matrimonio y las causas de separación y disolución son reguladas por la ley. (art. 5)

La Constitución Política del Perú, (1993), “protege a la familia y promueve el matrimonio( art.4)” como tal, para proteger a esta última institución ha expedido normas que verifique que las familias constituidas por matrimonio, no se extingan si previamente no se ha verificado las causas de esta extinción, regulando normas sustantivas y adjetivas civiles.

La Constitución Política del Perú (1979), Doctrinariamente indica que la familia es célula básica de la sociedad y raíz de su grandeza, así como ámbito natural de la educación y la cultura; así como el divorcio constituyendo el decaimiento del vínculo matrimonial, en su proceso de protección, pues ominentablemente: La protección a la familia, implica el reconocimiento de la misma como célula básica de la sociedad. *El artículo 4.- Protección a la familia.* Promoción del matrimonio La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

La familia es el centro de la sociedad, en nuestro país, en el transcurso de nuestra historia en los tiempos en que apareció la figura jurídica legal del Divorcio, éste ha representado la solución de los problemas conyugales que acontecían a causa de la falta de comunicación, de respeto, de comprensión, de amor, de cuidado entre cónyuges, por abandono de sus deberes conyugales, entre otros aspectos que decaían el matrimonio.

Las razones por las cuales los cónyuges optaban por divorciarse mediante la vía judicial, ya que era en ese momento el único medio que existía para disolver el vínculo matrimonial, que en la práctica era un martirio por lo lato y oneroso que resultaba realizar el proceso judicial de divorcio que demoraba entre 1 y 3 años, dependiente de la celeridad con la que las partes y el mismo órgano jurisdiccional lo agilizaban.

Antes de la promulgación de la Ley 29227 “Ley que regula el procedimiento no contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias del Perú”, los expedientes por separación de cuerpos y divorcio representaban una altísima carga procesal y se sumaba a un problema social, pues los cónyuges separados de hecho, ya habían constituido nuevos hogares.

Este procedimiento administrativo, fue considerado en su momento como una alternativa efectiva para formalizar el divorcio entre los cónyuges separados de hecho, al promulgarse la Ley 29227, y al entrar en vigencia junto con su Reglamento, este procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior ante la Municipalidad, se realizaba en un plazo de 3 a 4 meses aproximadamente, siendo el resultado final de este procedimiento declarar la disolución del vínculo matrimonial mediante la resolución de Alcaldía.

En la etapa la ratificatoria del procedimiento (en la audiencia única, los cónyuges manifiestan y ratifican lo peticionado en la solicitud presentada en la municipalidad, la cual es de separarse) y la resolutoria (Que consiste que luego de dos meses de haberse emitido la resolución de alcaldía que declara la separación convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde que se



declare la disolución del vínculo matrimonial en un plazo no mayor de 15 días) pero en la aplicación de la norma en la realidad, en esta etapa existe falta de diligenciamiento de los cónyuges, lo que se generaría un abarrotamiento de expedientes inconclusos, situación legal no considerada en la Ley cuando los recurrentes no solicitan la disolución del vínculo matrimonial dejando pasar meses incluso años, la cual no ayuda al esclarecimiento de la situación real del Estado Civil.

Por otra parte, se encontraba la figura de la “reconciliación”, entre cónyuges, “la oposición de terceros”, o “el desistimiento de uno de los cónyuges”, las mismas que dificultan el cumplimiento cabal de esta Ley que es la disolución del vínculo matrimonial mediante Resolución de Alcaldía, al no ser contempladas en la ley, y que, al presentarse estas situaciones en el procedimiento, dejaría un vacío legal para su pronta solución.

Analizando sobre la delegación de facultades, realizada por los Alcaldes a funcionarios que intervienen en el procedimiento de separación convencional y posterior disolución del vínculo matrimonial, la norma no permite delegación alguna, contraviniendo la máxima jurídica “a igual razón, igual derecho”. En efecto, si existe delegación expresa por ley en el caso del matrimonio, en el artículo Art. 260 del Código Civil, la investigadora no entiende porque razón no se hace lo propio con la separación convencional y divorcio ulterior, máxime cuando ambas instituciones son parte del Derecho de Familia.

Debe tenerse presente que la delegación no importa de modo alguno una liberación de responsabilidad del delegante por cuanto el artículo 68 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la responsabilidad permanece en el delegante por lo que resulta imperiosa la modificación de la ley a fin de darle en forma expresa atribución a los alcaldes distritales y provinciales para delegar la competencia en el presente procedimiento.

Por otra parte, en los documentos presentado por los cónyuges, se ha detectado declaraciones falsas que al final del procedimiento crean conflictos reales, desprotección a los hijos menores de edad, daños y perjuicios, como en el

caso de que declaren los cónyuges no tener bienes sujetos a la sociedad de gananciales o no tengan hijos menores de edad.

En el procedimiento contencioso por algún interés económico o social un tercero presente una oposición al proceso de separación convencional y divorcio ulterior en cuyo caso no existe pronunciamiento en la Ley 29227.

La presente investigación se enfoca a identificar las ventajas y desventajas en la aplicación del procedimiento de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades de Coronel Portillo, al amparo de la Ley 29227 y D.S. 009-2008-JUS.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Qué relación existe entre el divorcio administrativo y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021?

### **1.2.2. Problemas específicos**

1. ¿Qué relación existe entre el divorcio rápido municipal y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021?

2. ¿Qué relación existe entre la separación convencional y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021?

3. ¿Qué relación existe entre el divorcio ulterior y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021?

## **1.3. Formulación de objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la relación que existe entre el divorcio administrativo y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021.

### **1.3.2. Objetivo específicos**

1. Determinar qué relación existe el divorcio rápido municipal y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021.
2. Determinar la separación convencional y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021.
3. Determinar qué relación existe entre el divorcio ulterior y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021.

## **1.4. Justificación**

### **1.4.1. Teórica**

Es importante revisar, actualizar y acrecentar los fundamentos teóricos para comprender el cumplimiento de la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías aplicada al Código Civil y el desempeño profesional de los abogados y personal de la Oficina de registro civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

### **1.4.2. Práctica**

El presente trabajo de investigación acerca Divorcio administrativo y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021, adquiere su máxima relevancia en el uso y aplicación de adecuados medios jurídicos, ya que esta constituye la respuesta por parte Estado al pedido de muchos ciudadanos que buscaban un procedimiento económico, rápido y accesible con el fin de regularizar su estado civil en el Perú.

### **1.4.2. Metodológica**

La investigación utilizo en método deductivo debido a que utilizamos principios generales para llegar a conclusiones específicas, de investigación de tipo aplicada, de enfoque cuantitativo, nivel no experimental, de diseño descriptivo correlacional que respaldan el proceso de la descripción del problema, relacionada al Divorcio administrativo y la seguridad jurídica, para lograr los resultados, se

utilizaron como técnica la encuesta y el cuestionario como el instrumento, que lograron responder a los objetivos y a partir de ello generar conclusiones; de esta manera aportar y ser fuente de información a otras investigaciones similares a este estudio.

### **1.4.3. Social**

La presente investigación jurídica tendrá un impacto social y administrativo en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ya que antes de la promulgación de esta Ley, los cónyuges que deseaban regularizar su situación debían transitar necesariamente por la engorrosa, costosa e imprevisible vía judicial. Ahora, cuando no exista controversia o litis y opere el amplio consenso de ambos cónyuges sobre asuntos filiales y patrimoniales, tienen la opción de escoger si desean separarse o divorciarse en sede municipal o notarial, la cual les proporciona un mejor, celer y óptimo resultado, lo que se reflejará en la disminución de carga procesal a los trabajadores del poder judicial de Coronel Portillo, Ucayali y la comunidad de abogados litigantes en esos asuntos, así como también en la población universitaria de las facultades de Derecho, quiénes serán directamente beneficiados con esta información.

## **1.5. Delimitación del estudio**

### **1.5.1. Delimitación Espacial**

La investigación se realizará en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ubicada en el Jr. Tacna N° 480 – Callería.

### **1.5.2. Delimitación Temporal**

Se realizará en el segundo semestre del año 2022, en los meses de julio hasta diciembre.

### **1.5.3. Delimitación Teórica.**

Los elementos teóricos están alineados fundamentalmente al Código Civil, Ley del Notariado y Ley de Municipalidades.

## **1.6. Viabilidad del Estudio**

### **1.6.1. Técnica**

En la elaboración del presente proyecto de tesis he considerado todos los elementos necesarios y reglamentario para su desarrollo de acuerdo a lo establecido por la comisión de grados y títulos de la Universidad Privada de Pucallpa. La investigación se realizará en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

### **1.6.2. Ambiental**

Debido a su naturaleza el estudio de la presente investigación es Descriptivo, correlacional, por lo mismo generará el cuestionamiento de las intervenciones de la oficina de Registro Civil y Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a través de los casos dado por el divorcio de su legajo perteneciente del 2021 en la oficina correspondiente.

### **1.6.3. Financiera**

El presupuesto de la investigación y su financiamiento está debidamente garantizado por la investigadora.

### **1.6.4. Social**

Se ha logrado construir un equipo de trabajo debidamente implementado tanto a nivel teórico como metodológico, para que su colaboración sea lo más pertinente y eficiente posible, siendo ello los asesores, y asistentes que contribuirán en el desarrollo de la presente investigación.

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes del problema

La presente investigación jurídica versa sobre la temática del divorcio administrativo que se practica en las distintas municipalidades del país, en donde se observa que la aún no han satisfecho las interrogantes para justificar el procedimiento y su seguridad jurídica.

#### 2.1.1. Internacional

Contreras, (2021) En su tesis titulada *“Procedencia del divorcio administrativo aún y cuando los cónyuges vivan fuera del territorio poblano”*, concluye: Dar lugar a la nueva figura jurídica de divorcio denominado incausado y permaneciendo así el divorcio administrativo con algunas derogaciones, que se han llevado a cabo con la intención de que el procedimiento sea más ágil y que los cónyuges que pretenden disolver su vínculo matrimonial de forma administrativa aun cuando se haya celebrado en territorio poblano y los cónyuges no radiquen en el haciendo valer tanto, los derechos civiles como los derechos humanos de los cónyuges. (s/p)

Naranjo, (2019) En su actividad formativa denominada *“Propuesta para desjudicializar el divorcio por mutuo acuerdo en Chile”* Concluye: desjudicializar el divorcio no supone en modo alguno una trivialización del matrimonio o la familia, sino por el contrario, busca evitar el desgaste en las relaciones generado por la intervención del juez, pues la idea misma de que un tercero deba resolver los problemas de los cónyuges, ocasiona que éstos se enfrenten y desarrollen una posición adversa. (p.2)

### **2.1.2. Nacionales**

Saavedra, (2021) En su tesis titulada "*Celeridad y costo del divorcio rápido por tipo de sede notarial y municipal frente al divorcio en sede judicial en el Departamento de Tumbes*", Concluye: La sede notarial se ha alcanzado un tiempo mínimo, para el desarrollo del proceso de divorcio, de 4 meses. Mientras que, la sede municipal ha sido la sede que ha alcanzado un costo mínimo de 255.101 nuevos soles. Se ha concluido que la celeridad y el costo en la sede judicial, ha sido el inversamente proporcional, manteniendo una correlación de tipo baja. (p.xviii)

LLaja & Marrufo, (2017) En su tesis de maestría denominado "*Los costos y la seguridad jurídica en los procesos notariales de separación y divorcio ulterior y la eficacia de los divorcios en el Cercado de Lima*" Concluye: "Los resultados fueron que los costos y la seguridad jurídica en los procesos notariales de separación y divorcio ulterior se relacionan positivamente con la eficacia de los divorcios en el Cercado de Lima". (p.5)

Perez, (2018), "*La necesidad de regular el divorcio sin causal en el Código Civil Peruano*" tesis de pregrado; ha tenido por objetivo: Proponer la incorporación del divorcio sin causal en nuestra Legislación peruana, a efectos de lograr certeza jurídica para el cónyuge solicitante en un proceso de divorcio, estableciendo un instrumento idóneo para la simplificación del proceso.

### **2.1.3. Locales**

Grandez & Urbina, (2021) En su tesis "*Divorcio administrativo y su tramitación eficaz en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha año,2019*". Concluye: El divorcio administrativo influirá positivamente en la tramitación eficaz de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de manera que esta agilice el proceso y tenga un menor costo, los métodos empleados fueron según su finalidad una investigación básica y según su profundidad una investigación descriptiva correlacional. (p.xiv)

## 2.2. Bases Teóricas

### 2.2.1. Divorcio administrativo

#### Etimología

El vocablo **divorcio** proviene del latín *divortium*, lo cual significa separación o divergencia en diferentes sentidos, es una institución jurídica donde la mujer y el hombre pueden solicitar la disolución legal de un matrimonio por distintas causas, en donde el derecho final reconoce el cese de la *affectio coniugalis o maritalis*; (haber terminado todo el afecto, amor y respeto entre dos esposos). (Rae, 2021, s/p)

La palabra **administrativo** refiere del latín *administrativus*, perteneciente o relativo a la administración, sea de forma resolutoria o de trámite, declarativa, ejecutiva, consultiva, certificante, presunta, o de cualquier otro modo. Medinae el ejercicio de una potestad administrativa. (D.E.J., 2021, s/p)

#### Evolución histórica

**Ramos (1990)** En la época romana, el rey Rómulo dictó la ley dura para normar el divorcio que permitía al marido repudiar a su mujer, que era representada como carta de divorcio, pero era un derecho reconocido solamente a los hombres. El divorcio siempre ha sido visto con cierta ojeriza, donde en esa época de rechazo se fortaleció aún más durante la edad media cuando el matrimonio llegó a ser instituido como uno de los siete sacramentos reconocidos por la iglesia católica. En un principio, el divorcio era recurrido solo por el varón a causa de la infidelidad de su mujer, dando la posibilidad al marido de sancionar, con el repudio, el acto indigno de su cónyuge: en la decodificación del mensaje escatológico de la Biblia, los exégetas de las sagradas escrituras sostienen que aquello desagradable para el marido no era otra cosa que la indecencia, infidelidad e inmoralidad de la mujer, lo cual podía ser puesto en evidencia a través de la fornicación prematrimonial, descubierta por el cónyuge luego de contraer nupcias, y del adulterio, siendo tales causas a la razón, las únicas que daban lugar a la entrega de la carta de repudio o de divorcio en contra de la esposa. (Como se citó en Chuquipoma, 2021, p.31)



## **Naturaleza Jurídica**

El divorcio es una creación del Derecho, surge por el cuestionamiento enraizado de que solo la muerte disuelve el vínculo matrimonial, lo que resulta antagónico dado que el matrimonio, al surgir de la voluntad, debería terminar de la misma forma, es decir, de manera deliberada. El divorcio es la ruptura total y definitiva del vínculo matrimonial, fundada en cualquiera de las causales previstas taxativamente por el ordenamiento jurídico. Para que surta efectos debe ser declarado expresamente por el órgano jurisdiccional competente, previo proceso iniciado por uno de los cónyuges. Según esto, puede decirse que el divorcio es la disolución legal y judicial del matrimonio, con carácter definitivo. En esa línea de ideas, Colin y Capitant señalan que: “El divorcio es la disolución del matrimonio, viviendo los dos esposos, a consecuencia de una decisión judicial dictada a demanda de uno de ellos o de uno y otro, por las causas establecidas por la ley”. (Torres, 2013, p.13-14)

## **Teorías del divorcio**

Existen dos teorías del Divorcio según **Martinez, (2015)**

a) Divorcio sanción: Es la que manifiesta ante un fracaso matrimonial se busca al responsable al responsable, es sancionado por ley. Establece causales específicas y taxativas, describen conductas. (p.3)

b) Divorcio remedio: No se busca culpable , sino enfrentar una situación conflictiva que existen en los deberes conyugales, aquí no es buscar culpables sino solución. (p.3)

## **Concepto de divorcio**

El divorcio consiste en la disolución definitiva del vínculo matrimonial declarada judicialmente al haberse incurrido en alguna de las causales previstas por la ley, poniéndose fin a los deberes conyugales y a la sociedad de gananciales, si es que los cónyuges optaron por dicho régimen patrimonial. (Varsi, 2007, p.9)

## **Definición de Divorcio**

Colin y Capitant refieren: “Es la disolución del matrimonio viviendo los esposos a consecuencia de una decisión judicial dictada a demanda de uno de ellos indistintamente por las causales establecidas por ley.”

Planiol expresa: “El divorcio, es la disolución del matrimonio válido en vida de los cónyuges.”

Vireyra Flor dice: “Es la ruptura del matrimonio válido estando aún vivos los esposos”.

Samos Oroza, Ramiro expresan: “El divorcio es la disolución del matrimonio; pronunciada judicialmente en vida de los esposos, a pedido de uno de ellos o de ambos por una o varias causales taxativamente señaladas en la ley y que hagan imposible la vida en común.” (Como se citó en Machicado, 2009, s/p)

## **Clases de divorcio**

a) Divorcio Absoluto: Es conocido también como divorcio vincular, y consiste en la disolución total, definitiva y perpetua del nexo conyugal. La mayoría de países del mundo reconocen y permiten en sus legislaciones este tipo de divorcio, en cambio hay otros que se limitan únicamente a la separación de cuerpos y hay un tercer grupo que admite las dos formas, entre ellos el Perú.

b) Divorcio Relativo: Es conocido como separación de cuerpos y, en palabras de MALLQUI, consiste en una relajación del vínculo conyugal, en virtud de la cual los esposos se separan del lecho y la habitación, cesan los deberes matrimoniales, pero el vínculo legal subsiste y los esposos no pueden volver a casarse.

c) Divorcio como sanción: Es aquél que considera sólo a uno de los cónyuges o a ambos como responsable de la disolución del vínculo matrimonial por incumplimiento de algunos de los deberes matrimoniales que impone la ley o por la conducta que el Juez valora como grave por ser moralmente negativa, y que trae como consecuencia la sanción del culpable que se proyecta en diversos aspectos, como son la pérdida de los derechos hereditarios, de los derechos alimentarios, de la patria potestad, entre otros.

d) Divorcio como remedio: Es aquél en el que el juzgador se limita a verificar la separación de los cónyuges sin necesidad de que sean tipificadas conductas culpables imputables a alguno de ellos. Aquí, el divorcio no importa ni trae consigo una sanción a las partes, sino la solución a los casos en los que la relación conyugal se ha quebrado de forma irrevocable y no se cumplen los fines del matrimonio. El divorcio no tiene el efecto de frustrar la relación matrimonial ni sus fines, sino que viene a declarar una situación fáctica de frustración matrimonial que acaeció mucho antes de que se iniciara el proceso de divorcio. (Andia, 2016, p.26)

### **Criterios Doctrinales**

Tesis antidivorcista: Niega el divorcio. porque un proyecto de vida en común queda truncado, los hijos de alguna manera pierden a sus padres, si los padres forman otro hogar lo hijos se sienten extraños, los hijos desarrollan cierto odio a sus progenitores porque los traen al mundo para abandonarlos. El divorcio impide la misión de tutela de los miembros de la familia. El divorcio da lugar al egoísmo, el “derecho a rehacer su vida” y “derecho a la felicidad” son posiciones de un individualismo secante y egoísta. El ser humano nace para realizar la felicidad de los demás, y no para hacerlos infelices. (Machicado, 2009, s/p)

Tesis divorcista: El divorcio es una liberación de una situación insoportable. Es dañino que los hijos vean las disputas. El divorcio no destruye la familia, ya estaba rota por imposibilidad de convivencia armónica. Todos tienen el derecho a una segunda, oportunidad. El divorcio es necesario para evitar mal mayores peleas continuas de los cónyuges. (Ibídem, 2009, s/p)

### **Causales de divorcio**

Las causales contempladas en el Código Civil Peruano son:

1. Adulterio
2. Violencia física o psicológica, que el juez apreciará según las circunstancias.
3. Atentado contra la vida del cónyuge.
4. Injuria grave, que haga insoportable la vida en común.

5. Abandono injustificado de la casa conyugal por más de dos años continuos o cuando la duración sumada de los períodos de abandono exceda a este plazo.
6. Conducta deshonrosa que haga insoportable la vida en común.
7. Uso habitual e injustificado de drogas alucinógenas o de sustancias que puedan generar toxicomanía, salvo lo dispuesto en el Artículo 347.
8. Enfermedad grave de transmisión sexual contraída después de la celebración del matrimonio.
9. Homosexualidad sobreviniente al matrimonio.
10. Condena por delito doloso a pena privativa de la libertad mayor de dos años, impuesta después de la celebración del matrimonio.
11. Imposibilidad de hacer vida en común, debidamente probada en proceso judicial.
12. Separación de hecho de los cónyuges durante un período ininterrumpido de dos años. Dicho plazo será de cuatro años si los cónyuges tuviesen hijos menores de edad. En estos casos no será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 335. (Villena, 2019, s/p)

### **Concepto de divorcio administrativo**

Umpire (2020). Considera que es uno de los más sencillos en la materia de Derecho Civil donde los que pretenden llevarlo a cabo deben ser mayores de edad, y no haber procreado y "adoptado hijos, tener más de un año de casado, además de estar bajo el régimen de separación de bienes y si es por sociedad conyugal no haber adquirido bienes que sean gananciales y haber liquidado esa sociedad por convenio. Y cumplir con todas las disposiciones que estipula ley. (Como se citó en Grandez & Urbina, 2021, p.49)

Cuando después de un año de celebrado el matrimonio, ambos cónyuges deciden divorciarse. Para ejercer esta acción ambos deben de ser mayores de edad, liquidación de la sociedad conyugal, que no haya embarazo, ni tampoco hijos en común. (Montoya, 2017, p.45)

## **Etapas del procedimiento de divorcio ante las Municipalidades**

El procedimiento especial de separación convencional y el divorcio ulterior seguido ante las municipalidades comprenden de 6 etapas: postulatoria, evaluatoria, convocatoria, ratificatoria, resolutoria y Registral.

### **1. Etapa Postulatoria**

Esta etapa empieza con la presentación de la solicitud de separación convencional dirigido al alcalde.

Los cónyuges deberán cumplir con los requisitos previstos en el Artículo 4 de la Ley N° 29227 y del artículo 5 del reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

Requisitos de la solicitud para el inicio del procedimiento:

- a) No tener hijos menores de edad, o de tenerlos, contar con sentencia judicial firme o acta de conciliación emitida conforme a la Ley N° 26872 - Ley de Conciliación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2008- JUS, respecto de los regímenes de ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas de los hijos menores de edad.
- b) No tener hijos mayores con incapacidad, o de tenerlos, contar con sentencia judicial firme o acta de conciliación emitida conforme a la Ley N° 26872 – Ley de Conciliación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2008-JUS, respecto de los regímenes de ejercicio de la curatela, alimentos y visitas de los hijos mayores con incapacidad.
- c) Carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, o si los hubiera, contar con la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos, de sustitución o liquidación del régimen patrimonial.

Y, según el artículo 5 de la ley 29227, se presenta por escrito, señalando nombre, documentos de identidad y el último domicilio conyugal, con la firma y huella dactilar de cada uno de los cónyuges. El contenido de la solicitud expresa de manera indubitable la decisión de separarse.

A la solicitud se adjuntan lo documentos siguientes:

- ❖ Copias simples y legibles de los documentos de identidad de ambos cónyuges.
- ❖ Copia certificada del Acta o la partida de Matrimonio, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- ❖ Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.
- ❖ Copia certificada del Acta o la Partida de Nacimiento, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, de los hijos menores o hijos mayores con incapacidad, si los hubiera.
- ❖ Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas de los hijos menores, si los hubiera;
- ❖ Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación respecto de los regímenes de ejercicio de la curatela, alimentos y visitas de los hijos mayores con incapacidad, si los hubiera;
- ❖ Copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaran la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador;
- ❖ Testimonio de la Escritura Pública, inscrita en los Registros Públicos, de separación de patrimonios; o declaración jurada, con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges, de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales;
- ❖ Testimonio de la Escritura Pública, inscrita en los Registros Públicos, de sustitución o de liquidación del régimen patrimonial, si fuera el caso;
- ❖ Declaración jurada del último domicilio conyugal, de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges; y,
- ❖ Documento que acredite el pago de la tasa correspondiente al procedimiento de separación convencional (S/.101.50) y posteriormente se realiza el pago

de la tasa por divorcio ulterior (S/.50.70) fijada en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

## **2. Etapa Evaluatoria**

En esta etapa, la autoridad municipal luego de recibida la solicitud, verifica el cumplimiento de los requisitos materiales y formales establecidos en la norma, dentro de un plazo de cinco días de presentada la solicitud, siendo necesario contar con el visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad.

Que, de no reunir los requisitos exigidos, la solicitud de separación convencional y divorcio ulterior, no continuará el procedimiento, previsto en el artículo 10 de del Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS. (hasta su rectificación)

## **3. Etapa Convocatoria**

Una vez realizada la verificación de los requisitos, la autoridad municipal debe convocar a Audiencia Única en el plazo de quince (15) días.

## **4. Etapa Ratificatoria**

En esta etapa se trata de la confirmación de la voluntad de separación. En la audiencia única, los cónyuges manifiestan o no su voluntad de ratificarse en la solicitud de separación convencional. De no producirse la ratificación, se da por concluido el procedimiento.

Cabe señalar, que no solo es exigible dirigir la solicitud de separación convencional y divorcio ulterior ante la autoridad municipal, sino que también es necesario que los cónyuges ratifiquen la decisión adoptada en la referida audiencia, que es el acuerdo común de los cónyuges de proseguir con la separación convencional.

De acuerdo a lo que establece el artículo 6 de la Ley 29227, en caso de inasistencia de uno o ambos cónyuges, el alcalde por causas debidamente justificadas convoca a nueva audiencia en un plazo no mayor de 15 días.

## **5. Etapa Resolutoria**

En la etapa resolutoria se puede dividir en dos partes: la primera es el pronunciamiento que declara la separación convencional y la segunda, previa solicitud de cualquiera de los cónyuges, la emisión de la resolución que declara la disolución del vínculo matrimonial; para mejor entendimiento se detalla a continuación:

En la Separación Convencional: la autoridad municipal expide la resolución de alcaldía que declara la separación convencional en un plazo no mayor de cinco (5) días de producida la audiencia única.

Y en la etapa de Divorcio ulterior: Luego de dos (2) meses de haberse emitido la resolución de alcaldía que declara la separación convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde que declare la disolución del vínculo matrimonial en un plazo no mayor de quince (15) días.

En lo que respecta el plazo de conversión de separación de cuerpos a divorcio, tanto la Ley N° 29227 en su artículo 7° como su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en su artículo 12°, establece que “transcurridos dos meses de emitida la resolución de alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial”, pero este puede aplazarse más de los meses indicados en la Ley, ya que es iniciativa de las parte impulsar la culminación de este procedimiento administrativo a través de su solicitud del divorcio ulterior.

## **6. Etapa Registral**

Luego de declarada la disolución del vínculo matrimonial, la autoridad municipal dispondrá su inscripción en el registro correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP mediante el acto administrativo (la resolución de alcaldía) que declaro el divorcio ulterior y las copias certificadas de los actos emitidos durante la tramitación del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior.



Según el artículo 7º de la Ley N° 29277, establece en su segundo párrafo: que “declarada la disolución, el alcalde dispondrá su inscripción en el registro correspondiente”; esto debe viabilizarse mediante la entrega o remisión de los oficios que debe dirigir la administración municipal al RENIEC y los Registros Públicos.

### **Dimensiones de Divorcio Administrativo**

#### **a) Dimensión uno: Divorcio rápido municipal**

“El “Divorcio Rápido” o Procedimiento no contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior (Ley N° 29227) es una de las maneras en las que una pareja puede disolver su vínculo matrimonial. Esta demora en promedio de 2 a 3 meses”. (Perú, 2021,s/p)

#### **❖ Indicadores de la dimensión uno: Divorcio rápido municipal**

- ✓ **Procedimiento no contencioso:** “Los procedimientos no contenciosos buscan legitimar una situación jurídica, sin que exista Litis”. (Torpoco, 2014, s/p)
- ✓ **Disolución del vínculo matrimonial:** “Terminan por la muerte de uno o ambos convivientes, o por decisión unilateral o de mutuo consenso de los convivientes, basada en la simple voluntad de éstas de poner fin a las relaciones de tipo conyugal”. (Paz, 2015, s/p)
- ✓ **Trámite municipal:** “Los trámites tienen un marco legal que los crea y los vuelve obligatorios para acceder a un derecho, cumplir con una obligación o ejercer una actividad”. (Función pública, 2019, s/p)

#### **b) Dimensión dos: Separación convencional**

“La separación genera un cambio fundamental en los intereses patrimoniales de los cónyuges, este es, la disolución del régimen de sociedad de gananciales”. (Salvador, 2015, s/p)

#### **❖ Indicadores de la dimensión dos: Separación convencional**

- ✓ **Mutuo acuerdo:** “Es aquel en el que los cónyuges están de acuerdo en el divorcio. La demanda puede ser presentada por ambos cónyuges o por uno de ellos con el consentimiento del otro”. (Eustad, s/f, s/p)
- ✓ **Ningún bien en común:** “Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos, de separación de patrimonios; o declaración jurada, con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los cónyuges, de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales”. (Ordenanza N°020-2019, 2019, s/p)
- ✓ **Ningún menor hijo a cargo:** “Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad”. (Ordenanza N°020-2019, 2019, s/p)

### **c)Dimensión tres: Divorcio ulterior**

“Es el procedimiento legal mediante el cual los cónyuges solicitan la separación con miras a divorciarse ulteriormente”. (Salvador, 2015, s/p)

#### **❖ Indicadores de la dimensión tres: Divorcio ulterior**

- ✓ **Declaración de separación convencional:** “Se solicita pasados 2 meses de obtenida la Separación Convencional. Para ello se adjuntando el acta o resolución de la separación y otros documentos”. (Perú, 2021, s/p)
- ✓ **Solicitud de parte:** “Se expide a solicitud de parte interesada quien mediante manifestación expresa o mediante documentos pretende hacer constar un hecho o hacer valer un derecho, pero no prueba la verdad de lo declarado o manifestado”. (Contreras, 2021, s/p)
- ✓ **Divorcio absoluto:** “Declarado por fallo, el vínculo matrimonial queda disuelto definitivamente”. (Congreso de la república, s/p)

## **2.2.2. Seguridad jurídica**

### **Etimología**

Según la Rae (2021) el término seguridad jurídica proviene del latín *securitas, atis* que significa cualidad del ordenamiento jurídico que implica la certeza de sus normas y consiguientemente, la previsibilidad de su aplicación. (s/p)

### **Evolución histórica**

La seguridad constituye un deseo arraigado en la vida anímica del hombre, que siente terror ante la inseguridad de su existencia, ante la imprevisibilidad y la incertidumbre a que está sometido la exigencia de seguridad de orientación es, por eso, una de las necesidades humanas básicas que el Derecho trata de satisfacer a través de la dimensión jurídica de la seguridad. Si se parte de que la necesidad radical humana constituye el soporte antropológico de todo valor, no entraña dificultad llegar a inferir que la lucha por la satisfacción de la necesidad de seguridad haya sido uno de los principales motores de la historia jurídica. La seguridad en cuanto valor jurídico no es algo que se dé espontáneamente, y con idéntico sentido e intensidad, en los distintos sistemas normativos. Su función y alcance dependerá de las luchas políticas y las vicisitudes culturales de cada tipo de sociedad. En la Antigüedad han existido formaciones sociales en las que se carecía de la conciencia del valor de la seguridad jurídica. Para la concepción tradicional del Derecho en China, la promulgación de las leyes no se contempla como un procedimiento normal para asegurar el buen funcionamiento de la sociedad. Si bien, no resulta ocioso advertir que esa infravaloración de la seguridad jurídica corre pareja con la propia infravaloración del Derecho. (Pérez, 2000, p.25)

### **Definiciones de autores**

Linares Quintana la define como el “conjunto de las condiciones que posibilitan la inviolabilidad del ser humano”

Sebastián Soler la sostenía: “La seguridad jurídica es saber anticipado y anticipatorio. El hombre está siempre dispuesto a desplegar esfuerzos, pero necesita saber cuáles”.

Zarini, en un sentido similar la define como “el conjunto de condiciones sociales, de medios y procedimientos jurídicos eficaces que posibilitan al hombre desarrollar su personalidad ejercitando sus derechos libres de miedos, incertidumbre, amenaza, daño o riesgo. Ello crea un clima de previsibilidad sobre el comportamiento propio y el ajeno, y una protección frente a la arbitrariedad y a la violación del orden jurídico, provengan estas del Estado, de particulares o de grupos privados”.

Bidart Campos entiende que “Definir la seguridad jurídica es difícil, pero su concepto nos endereza a la idea de que ha de ser posible prever razonablemente con suficiente precisión, y sin sorpresas irrupciones, cuáles han de ser las conductas de los operadores gubernamentales y de los particulares en el marco estable del ordenamiento jurídico, así como contar con adecuada protección frente a la arbitrariedad y a las violaciones de ese mismo orden jurídico”.

Cueto Rúa la vincula con la seguridad en general, a la cual define como “la protección contra los riesgos y a la identificación de los mismos” y agrega que la seguridad jurídica “parecería ser una clase específica de seguridad: es decir, seguridad contra los riesgos presentes en la experiencia jurídica y el vaticinio de los riesgos típicos de la mencionada experiencia”.

Frías la define como “el contexto dentro del cual se toman las decisiones individuales y las interacciones de los actores sociales; para ellos, es la expectativa de que el marco legal es y será confiable, estable y predecible. Para que así sea, es indispensable que las decisiones de los actores políticos se tomen según la ‘lógica de las reglas’ y no según la ‘lógica de la discrecionalidad’”.

Drucaroff Aguiar sostiene que es “una verdadera necesidad del Estado de derecho” y afirma que “exige certeza sobre la vigencia efectiva de las normas y su continuidad en el tiempo, que las personas conozcan las reglas de juego para poder vivir y tomar decisiones en base a las mismas. Para ello debe estar estrechamente vinculada al interés general, a una Ley equitativa que la sociedad considere justa”.<sup>9</sup> Lo interesante de su enfoque es que vincula este concepto con las serias amenazas al medio ambiente que dificultarán la vida en el planeta tierra en pocas décadas. (Como se cito en Manili, 2019, s/p)

## **Concepto de seguridad jurídica**

La seguridad jurídica es un valor estrechamente ligado a los Estado de Derecho que se concreta en exigencias objetivas de: corrección estructural (formulación adecuada de las normas del ordenamiento jurídico) y corrección funcional (cumplimiento del Derecho por sus destinatarios y especialmente por los órganos encargados de su aplicación). Junto a esa dimensión objetiva la seguridad jurídica se presenta, en su acepción subjetiva encarnada por la certeza del Derecho, como la proyección en las situaciones personales de las garantías estructurales y funcionales de la seguridad objetiva. (Pérez, 2000, p.28)

## **Elementos de la seguridad jurídica**

Según el autor ecuatoriano Juan Carlos Riofrío como el derecho al conocimiento y al reconocimiento del derecho lo cual se describe de la siguiente manera:

-Primero, la garantía del derecho subjetivo, la misma que a decir del autor “apunta principalmente al reconocimiento y respeto de los derechos adquiridos; su existencia condiciona y limita especialmente el actuar de la Administración, del Legislador y de todo órgano regulador.

-Como segundo elemento derecho al conocimiento es una garantía que permite, además, la impugnación de dichos actos, con lo que se cierra el círculo de la seguridad jurídica. Es decir, primero contar con normas claras y procedimientos establecidos, después con actos y resoluciones de las autoridades que sean motivadas, y finalmente la posibilidad de impugnar los actos y resoluciones que la persona considera han vulnerado sus derechos o afectado injustamente sus intereses. (Como se cito en Díaz, 2020, p.p.29-30)

## **Aspectos de la seguridad jurídica**

a) Lex promulgata (ley promulgada): la promulgación es esencial a la ley, pues sin ella no podría llegar a conocimiento de los destinatarios y, en consecuencia, no podrían cumplirla. (Herrera, 2017, p.38)

b) Lex manifesta (que el contenido de la ley es perceptible y claro y no se puede negar): esta exigencia está referida a la necesidad de que las normas puedan ser comprensibles y eludan las expresiones ambiguas, equívocas u oscuras que puedan confundir a los destinatarios. “La claridad normativa requiere una tipificación unívoca de los supuestos de hecho, que evite en lo posible, el abuso de conceptos vagos e indeterminados, así como una delimitación precisa de las consecuencias jurídicas, con lo que se evita la excesiva discrecionalidad de los órganos encargados de la aplicación del Derecho”. (Herrera, 2017, p.38)

c) Lex plena (ley total o completa, que tiene las características que le son propias al máximo o en su mayor intensidad): el principio nullum crimen nulla poena sine lege, garantiza que no se producirán consecuencias jurídicas penales para las conductas que no hayan sido previamente tipificadas. Pero correlativamente implica que ninguna conducta criminal o, en una acepción más amplia, ninguna situación o comportamiento susceptible de revestir trascendencia jurídica, carecerá de respuesta normativa. (Herrera, 2017, p.39)

d) Lex stricta (principio de la máxima taxatividad legal e interpretativa): corolario de la división de poderes, reputada a partir de Montesquieu principio informador del Estado de derecho, se reserva la ley, en cuanto norma general y abstracta promulgada por el parlamento, la definición de los aspectos básicos del status jurídico de los ciudadanos (derechos y libertades fundamentales, responsabilidad criminal, prestaciones personales patrimoniales...). “Esta cláusula de garantía tiene su complemento en el principio de jerarquía normativa por el que se establece un orden de prelación de las fuentes de Derecho, que impide la derogación, modificación o infracción de las normas de rango superior por aquellas que les están subordinadas”. (Herrera, 2017, p.39)

## **Dimensiones de la Seguridad Jurídica**

### **a) Dimensión uno: Protección del derecho objetivo**

“El derecho objetivo hace referencia a las leyes, reglamentos, ordenanzas y, en resumen, a las normas recogidas en códigos legales y publicados para el

conocimiento de todos los ciudadanos, es el ordenamiento jurídico”. (Trujillo, 2022,p.18)

❖ **Indicadores de la dimensión uno: Protección del derecho objetivo**

- ✓ **Regulación de conducta humana:** “Las normas de conducta se refieren a personas humanas capaces de auto determinarse en el plano de la acción, capaces de cumplir o de violar sus disposiciones, son proposiciones que valen a pesar de su no coincidencia con la realidad”. (Scribd, 2018, s/p)
- ✓ **Ordenamiento jurídico:** “Conjunto de reglas escritas, principios y valores que regulan la organización del poder, las relaciones con los ciudadanos y las garantías de los derechos y las relaciones entre estos, así como ordenan las políticas públicas en beneficio del interés general”. (RAE, 2022, s/p)
- ✓ **Cumplimiento obligatorio:** “La obligación de respeto consiste en cumplir directamente con la norma establecida, ya sea absteniéndose de actuar o dando una prestación”. (Ferrer & Pelayo, 2012, s/p)

**b) Dimensión dos: Garantía del derecho subjetivo**

“El derecho subjetivo constituye los poderes y facultades que tienen los ciudadanos para satisfacer sus propios intereses de acuerdo con su posición como titulares de los derechos concedidos por las leyes y códigos normativos”. (Trujillo, 2022, s/p)

❖ **Indicadores de la dimensión dos: Garantía del derecho subjetivo**

- ✓ **Conducta facultativa:** “Este derecho no hace referencia a las normas jurídicas, sino que son facultades derivadas de la propia norma”. (Ibídem, 2022, s/p)
- ✓ **Satisfacción de sus intereses:** “Es un elemento subjetivo de cada quien ya que no todas las personas se sentirán satisfechas ante resultados similares”. (Concepto, 2019, s/p)
- ✓ **Titular del derecho:** “Quien goza legítimamente de un derecho declarado o reconocido a su favor”. (Enciclopedia jurídica, 2020,s/p)

### **c) Dimensión tres: Eficacia legal**

En términos generales que la ley debe ser cumplida. El derecho en sí mismo puede aplicarse de varias maneras: Así, puede aplicarse de manera pacífica cuando los ciudadanos ajustan su conducta a las normas que él establece, y en esta observancia natural y sin conflictos reside la fuerza y eficacia del derecho. (Wolters kluwer, 2019,s/p)

#### **❖ Indicadores de la dimensión tres: Eficacia legal**

- ✓ **Aplicación de sanción:** “El incumplimiento de estas obligaciones y deberes conlleva sanciones de carácter administrativo, como advertencias o reprimendas, suspensiones, multas o despidos”. (OECD, 2022, s/p)
  
- ✓ **Acatamiento de la norma jurídica:** “Toda norma jurídica debe respetarse por los individuos, ya que, si se incumple puede suponer una sanción”. (Eustad, s/f, s/p)
  
- ✓ **Validez de la situación jurídica:** “Para la plena validez de un acto jurídico, la ley exige que éste tome una forma determinada, por ejemplo, que el acto conste por escrito, o bien que conste en escritura pública”. (UAL, 2015,s/p)



### 2.3. Definición de términos básicos

**Divorcio:** es la disolución del vínculo matrimonial que implica la pérdida de las obligaciones y derechos que se generan entre los cónyuges en el momento de formar matrimonio. (INE, s/f. s/p)

**Divorcio municipal:** es el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior. (LP, 2019, s/p)

**Divorcio notarial:** es uno de los procedimientos actualmente existentes para tramitar el divorcio ante notario, pero solo en los casos de divorcio por mutuo acuerdo y se cumplan los requisitos establecidos por la Ley. (Salvador, 2014, s/p)

**Proceso no contencioso:** Los procedimientos no contenciosos buscan legitimar una situación jurídica, sin que exista Litis. (Torpoco, 2014, s/p)

**Disolución matrimonial:** a extinción de la relación jurídica conyugal y de su objeto que no es otra cosa que el cumplimiento de los derechos y deberes que generó el acto jurídico. (Paz, 2015, s/p)

**Seguridad jurídica:** es un principio del derecho, y que significa la firmeza de que se conoce, o puede conocerse, lo previsto como prohibido, ordenado o permitido por el poder público. (Manili, 2019, s/p)

**Derecho subjetivo:** contempla normas de la vida cotidiana que no son coercitivas y dependen de una normativa. (Pasión por el Derecho, 2022, s/p)

**Derecho objetivo:** es una norma o conjunto de normas jurídicas que permiten, prohíben u obligan una conducta. (Ibidem, 2022, s/p)

**Eficacia:** Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera. (RAE, 2021, s/p)

**Legalidad:** es el marco dentro del cual existe todo el sistema de leyes que una sociedad ha decidido darse, volviéndose el espacio al cual los responsables de ejecutar la ley recurren en busca de información sobre cómo resolver tal o cual situación. (Bembire, 2022,s/p)

## **2.4. Formulación de Hipótesis**

### **2.4.1. Hipótesis General**

Existe relación significativa entre el divorcio administrativo y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021.

### **2.4.2. Hipótesis Específicas**

1. Existe relación significativa entre el divorcio rápido municipal y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021.
2. Existe relación significativa entre la separación convencional y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021.
3. Existe relación significativa entre el divorcio ulterior y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021.

## **2.5. Variables**

### **2.5.1. Definición conceptual de la variable**

**Divorcio Administrativo:** “Es un derecho facultativo que el estado otorga de forma fácil, rápido y eficaz sin dilaciones mediante la Ley N°29227 que regula el procedimiento no contencioso de la Separación convencional y Divorcio ulterior en las Municipalidades y las Notarías como ley del Divorcio rápido”. (Ocharán, 2018, p.45)

**Seguridad Jurídica:** “La seguridad jurídica señala el compromiso del Estado de una actuación estatal o ciudadana con sujeción al principio de legalidad; así como de protección, reparación o resarcimiento frente a actos contrarios al ordenamiento jurídico”. (García, 2021, s/p)

### **2.5.2. Definición operacional de la variable**

**Divorcio Administrativo:** “Es la acción y solicitud que los conyugues presentan dentro una municipalidad o notaría que conlleva a la disolución del vínculo matrimonial realizado por mutuo acuerdo”. (Contreras, 2021, p.56)

**Seguridad Jurídica:** “Principio general del derecho que impone que toda persona tenga conocimiento cierto y anticipado sobre las consecuencias jurídicas de sus actos y omisiones”. (RAE, 2021, s/p)

### 2.5.3. Operacionalización de la variable

#### Variable 1: Divorcio administrativo

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
Divorcio rápido municipal	Procedimiento no contencioso	1	¿Cree usted que el procedimiento no contencioso es la legitimidad del divorcio rápido?	<b>1.Nunca</b> <b>2.Casi Nunca</b> <b>3.A veces</b> <b>4.Casi siempre</b> <b>5.Siempre</b>
	Disolución del vínculo matrimonial	2	¿Considera que la disolución matrimonial solo se da por mutuo acuerdo?	
	Trámite municipal	3	¿Usted cree que el trámite municipal para el divorcio genera eficacia?	
Separación convencional	Mutuo acuerdo	4	¿Para usted el mutuo acuerdo es la validación para el divorcio municipal?	
	Ningún bien en común	5	¿Considera aplicar celeridad en el proceso al no existir bienes en común entre los conyugues?	
	Ningún menor hijo a cargo	6	¿Cree usted que no coincidir con menores hijos es ventajoso para la separación convencional?	
Divorcio ulterior	Declaración de separación convencional	7	¿Consideras que es el acta emitido por alcaldía para poner fin al divorcio?	
	Solicitud de parte	8	¿Cree usted que es la manifestación mediante documentos para hacer valer un derecho?	
	Divorcio absoluto	9	¿Usted cree que el divorcio ulterior es considerado definitivo o absoluto?	

## Variable 2: Seguridad jurídica

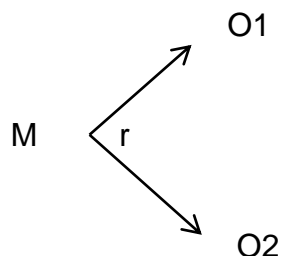
Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
Protección del derecho objetivo	Regulación de conducta humana.	10	¿Cree usted que se regula la conducta humana mediante una base legal?	<b>1.Nunca</b> <b>2.Casi Nunca</b> <b>3.A veces</b> <b>4.Casi siempre</b> <b>5.Siempre</b>
	Ordenamiento jurídico.	11	¿Considera que el ordenamiento jurídico es un derecho positivo?	
	Cumplimiento obligatorio	12	¿Piensa usted que el cumplimiento obligatorio soluciona un conflicto?	
Garantía del derecho subjetivo	Conducta facultativa	13	¿Piensa usted que significa respetar límites establecidos por derechos de terceros?	
	Satisfacción de sus intereses	14	¿Cree usted que satisfacer intereses es la seguridad jurídica sobre un perjuicio?	
	Titular del derecho	15	¿Usted cree que es la persona habilitada para ejercer el derecho?	
Eficacia legal	Aplicación de sanción	16	¿Considera que aplicar una sanción deviene de un derecho vulnerado?	
	Acatamiento de la norma jurídica.	17	¿Cree usted que la eficacia legal genera sumisión de la norma jurídica?	
	Validez de la situación jurídica	18	¿Piensa usted que la validez de un acto jurídico deviene de la manifestación de voluntad de ambas partes?	

## CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

### 3.1. Diseño de la investigación

La presente investigación es de diseño descriptivo correlacional, porque permite medir, evaluar o recolectar datos sobre las variables, dimensiones o componentes cuyo propósito es explicar el índice y el grado de correlación entre dos o más conceptos, así lo indica. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

Así también Sánchez y Reyes (2015), señala: que una investigación de tipo descriptivo correlacional y explicativa. Se orienta a la determinación del grado de relación existente entre dos o más variables de interés de una misma muestra de sujetos o el grado de relación existente en una misma muestra de sujetos o el grado de relación existente entre dos fenómenos o eventos observados. En este caso el propósito es determinar la relación que existe entre el divorcio administrativo y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021.



Donde:

M: Trabajadores del registro civil de MPCP, trabajadores del área de Jefatura de Legajo y archivo, trabajadores del área asesoría jurídica y usuarios.

O1: Divorcio administrativo

O2: Seguridad jurídica

r: Relación

### **3.2. Población y muestra**

#### **3.2.1. Población**

Es el conjunto de personas u objetos de los que se desea conocer algo en una investigación, tienen una determinada característica para ser estudiada "El universo o población puede estar constituido por personas, registros médicos, los nacimientos, las muestras de laboratorio, los accidentes viales entre otros (Pineda et al 1994, p. 108).

En las ciencias sociales la población es el conjunto de individuos o personas o instituciones que son motivo de investigación. En la investigación social se acostumbra a diferenciar dos tipos de población: población objetivo, que es la población total pero no disponible y la población accesible, que es la disponible y la que sirvió a la presente investigación; 10 Trabajadores del registro civil de MPCP, 5 trabajadores del área de Jefatura de Legajo y archivo, 10 trabajadores del área asesoría jurídica y 100 usuarios, que hacen un total de 125 habitantes.

#### **3.2.2. Muestra.**

Es un subconjunto o parte de la población en que se llevará a cabo la investigación. La muestra es una parte representativa de la población (Pineda et al 1994, p. 112)

La muestra será probabilística, y está constituida por los miembros de la población y contienen una cantidad pequeña tales como; 10 Trabajadores del registro civil de MPCP, 5 trabajadores del área de Jefatura de Legajo y archivo, 10 trabajadores del área asesoría jurídica y 70 usuarios, que hacen un total de 95 habitantes.

**Tabla 1***Población y Muestra*

	<b>Población</b>	<b>Muestra</b>
Trabajadores del registro civil de MPCP	10	10
Trabajadores del área de Jefatura de legajo y archivo.	5	5
Trabajadores del área Asesoría Jurídica.	10	10
Usuarios	100	70
$\Sigma$	<b>125</b>	<b>95</b>

Fuente: Autoría propia del investigador

Para calcular la muestra de los Trabajadores del registro civil de MPCP, del área de Jefatura de legajo y archivo, del área asesoría jurídica y usuarios, se utiliza la siguiente formula:

$$n = \frac{\frac{Z^2 p(1-p)}{e^2}}{1 + \frac{Z^2 p(1-p)}{e^2 N}}$$

Donde:

n = tamaño de muestra.

Z = Puntuación. (1,96)

N = tamaño de la población. (125)

e = margen de error. (0,05)

p = nivel de confianza. (0,95)

$$n = \frac{\frac{(1,96)^2(0,95)(1-0,95)}{(0,05)^2}}{1 + \frac{(1,96)^2(0,95)(1-0,95)}{(0,05)^2(125)}} = 95$$

### **3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Ñaupas, Mejía, Novoa, & Villagómez, (2014) Nos dice; Las técnicas e instrumentos de investigación se refieren a los procedimientos y herramientas mediante los cuales vamos a recoger los datos e informaciones necesarias para probar o contrastar nuestras hipótesis de investigación, las más importantes en la investigación cuantitativa y cualitativa son: La observación en sus diferentes modalidades, la encuesta que comprende la entrevista y el cuestionario. (p. 201)

Según, Sánchez y Reyes (2015). El método es el camino teórico, las técnicas constituyen los procedimientos concretos que el investigador utiliza para lograr la obtención de información. Las técnicas son los medios por los cuales se procederá a recoger la información requerida de una realidad o fenómeno en función a los objetivos de la Investigación. (p. 119)

#### **3.3.1. La técnica.**

##### **3.3.1.1. La encuesta**

Es el procedimiento destinado para medir la valoración de las poblaciones dado que recopila la información necesaria para explicar las variables de estudio de la investigación, se diferencia del cuestionario en que este último es el instrumento y la encuesta es el procedimiento. (Sánchez, 2019)

#### **3.3.2. El instrumento**

##### **3.3.2.1. El cuestionario**

Es una técnica de investigación, una modalidad de la encuesta para recopilar información cierta y confiable mediante un conjunto de preguntas escritas que están referidos a las hipótesis y sus variables. Su instrumento es la cedula del cuestionario. (Palacios, Romero y Ñaupas, 2016)

Se construirán y emplearan dos: uno del divorcio administrativo, por juicio de expertos, y otro sobre la seguridad jurídica, compuesto por 09 ítems, cada uno, basado en la teoría positivista de las normas jurídicas, el cual será utilizado por la muestra, para responder en un primer lugar a la encuesta de la variable uno.



### a) Ficha técnica del cuestionario de la Divorcio administrativo

Nombre	: Cuestionario de divorcio administrativo
Autor	: - Patricia Vigo García de Reategui
Procedencia	: Provincia de Coronel Portillo
Objetivo	: Medir la aplicación de una seguridad jurídica en el divorcio administrativo.
Administración	: Individual o Colectiva
Duración	: 10 minutos aproximadamente
Aplicación	: Trabajadores del registro civil de MPCP, del área de Jefatura de legajo y archivo, del área asesoría jurídica y usuarios.
Significación	: El cuestionario está referido al divorcio administrativo

**Estructura del Cuestionario de la Divorcio administrativo:** El cuestionario presenta un conjunto de 09 reactivos sobre el divorcio administrativo a los que la muestra deberá responder manifestando su nivel de acuerdo o desacuerdo con cinco alternativas de opción tipo Likert, todos los reactivos tienen una dirección positiva.

**Tabla 2**

*Distribución de los ítems del cuestionario de divorcio administrativo*

<b>Area</b>	<b>Ítems</b>	<b>Total</b>
I. – Divorcio rápido municipal	1,2,3	<b>3</b>
II. – Separación convencional	4,5,6	<b>3</b>
III.- Divorcio ulterior	7,8,9	<b>3</b>
<b>Total</b>		<b>09</b>

## **b) Ficha Técnica del cuestionario de la seguridad jurídica**

Nombre : Cuestionario de la seguridad jurídica

Autor : Patricia Vigo García de Reátegui

Procedencia: Provincia de Coronel Portillo

Administración: Individual

Duración : 10 minutos

Aplicación : El rango de aplicación es para los trabajadores del registro civil de MPCP, del área de Jefatura de legajo y archivo, del área asesoría jurídica y usuarios

Significación: El cuestionario está referido a evaluar la seguridad jurídica

### **Estructura del cuestionario de la seguridad jurídica**

El cuestionario consta de 09 reactivos elaborados con una escala de medición de tipo Likert. Asimismo, estos reactivos se representan en forma de afirmaciones y/o redactados en sentido positivo.

**Tabla 3**

*Distribución de los ítems del cuestionario de la seguridad jurídica*

<b>Area</b>	<b>Ítems</b>	<b>Total</b>
I. Protección del derecho objetivo	10,11,12	<b>3</b>
II. Garantía del derecho subjetivo	13,14,15	<b>3</b>
III. Eficacia legal	16,17,18	<b>3</b>
		<b>09</b>

### **3.4 Validez y Confiabilidad**

La validez de un instrumento es la idoneidad que tiene el instrumento para medir lo que se quiere medir, el instrumento tiene que ser el apropiado para el objeto que se desea medir, tal como Mejía (2005) indica "La validez es una cualidad que consiste en que las pruebas midan lo que Índice Guía de tesis y proyectos de investigación pretenden medir. Las pruebas deben medir las características

específicas de las variables para las cuales fueron diseñadas”. (citado por Sánchez, 2019, p. 185)

### 3.4.1. Validez

En la validación propiamente dicha se empleó los siguientes procesos:

#### a) Juicio de expertos:

Los instrumentos para medir Trabajadores y usuarios de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se entregaron para su validación a tres expertos, todos ellos abogados con grados de doctores en derecho; quiénes concluirán sobre la validez del instrumento.

#### b) Confiabilidad de Instrumentos:

El instrumento del divorcio administrativo, para probar su confiabilidad, fue aplicada en una muestra de 15 personas relacionadas con la muestra del estudio, y fue sometida al proceso de confiabilidad a través de la fórmula alfa de Cronbach, lo cual arrojó como resultado un 0.878 de confiabilidad, como se puede observar en el siguiente cuadro:

**Tabla 4**

*Coefficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach en el cuestionario divorcio administrativo*

Alfa de Cronbach	Número de ítems
0,878	09

Del mismo modo, el instrumento de la seguridad jurídica también fue aplicado, para determinar su confiabilidad, a una muestra de personas relacionadas con la muestra en estudio, los mismos que completaran el cuestionario en base a las observaciones que realicen, sobre la variables del estudio, Asimismo, la consistencia interna fue medida usando la fórmula alfa de Cron Bach para ver su grado de confiabilidad, lo cual arrojó como resultado un 0.811 de confiabilidad, como se puede observar en el siguiente cuadro:

**Tabla 5**

*Coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach en el cuestionario de la seguridad jurídica*

Alfa de Cron Bach	Número de ítems
0,811	09

Como podemos observar, estos resultados indican una alta confiabilidad, considerando especialmente que todos los procedimientos internos de consistencia tienden a subestimar la confiabilidad.

**3.5. Técnica para el procesamiento de la información**

En esta investigación se utilizarán las siguientes técnicas:

- Aplicación de Cuestionario.
- Evaluación de las actividades desarrollada.
- Fichas técnicas de estadística.
- Fichaje durante el estudio, análisis bibliográfico y documental.
- Se aplicará el procesador Statistical Package of social Sciencies
- SPSS Versión 24.
- Análisis e interpretación de datos: Pearson

## CAPITULO IV: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### 4.1. Descripción de resultados

En este capítulo se dará a conocer los resultados que se obtuvo, los cuales se dividen en dos partes; se dará a conocer los datos obtenidos en la aplicación del cuestionario y después se comprobará las hipótesis planteadas por el investigador; todo ello con Microsoft Office Excel y SPSS en la versión 25

**Tabla 6**

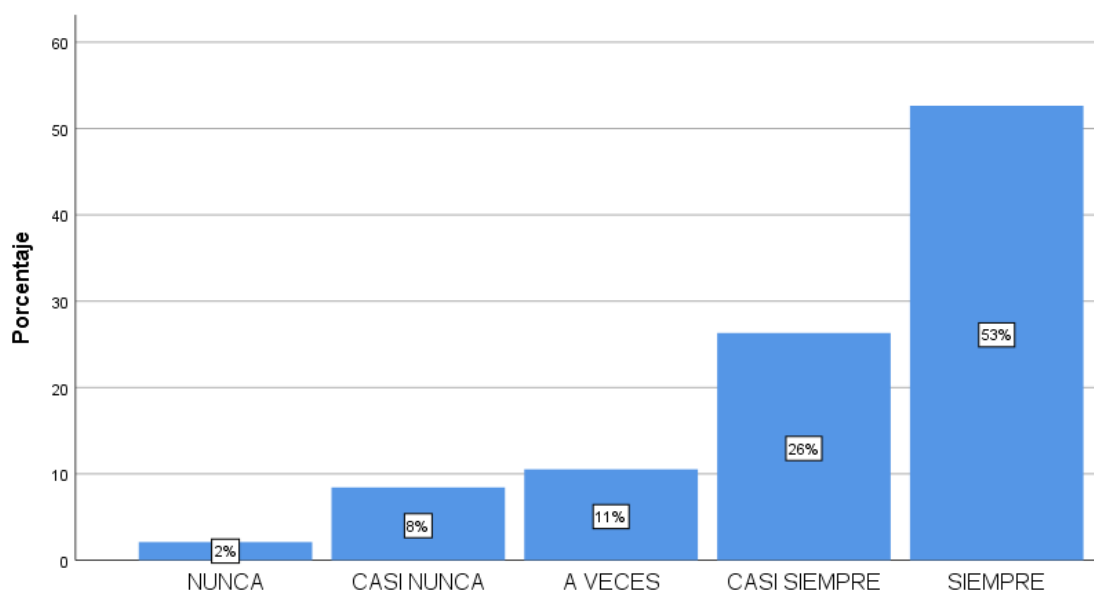
Variable 1. Divorcio administrativo

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	2	2,1
	CASI NUNCA	8	8,4
	A VECES	10	10,5
	CASI SIEMPRE	25	26,3
	SIEMPRE	50	52,6
	Total	95	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

**Figura 1**

Variable 1. Divorcio administrativo



Fuente: autoría propia de los investigadores

**Interpretación:** En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 95 personas, de los cuales el 53% de los encuestados señalan que siempre se da el proceso de divorcio administrativo, el otro 26% señala que casi siempre, el 11% a veces, el 8% casi nunca y finalmente el 2% respondió nunca.

**Tabla 7**

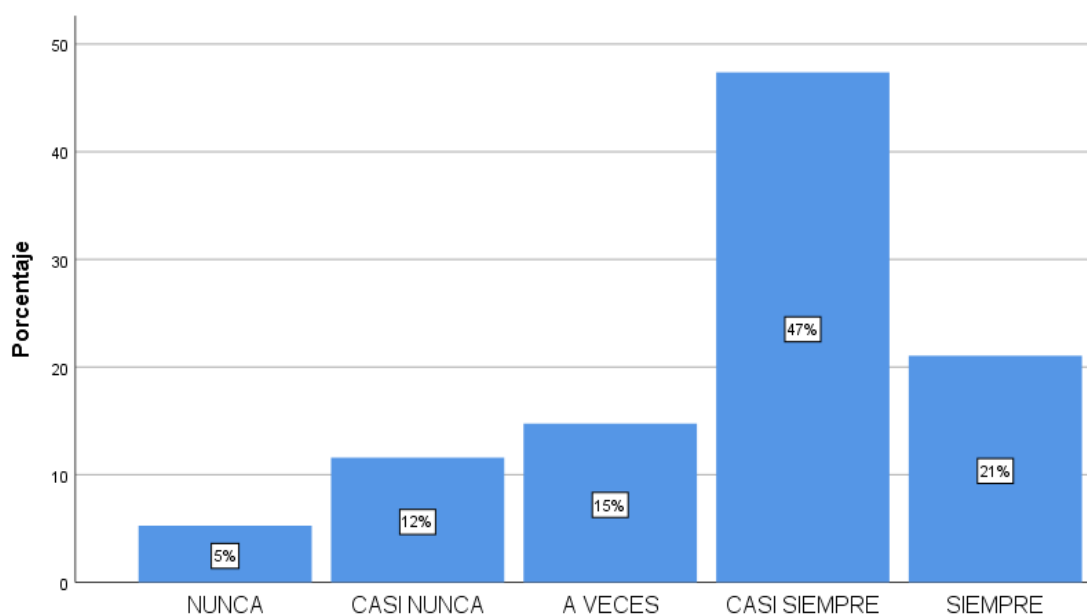
Dimensión 1 de la V1. Divorcio rápido municipal

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	5	5,3
	CASI NUNCA	11	11,6
	A VECES	14	14,7
	CASI SIEMPRE	45	47,4
	SIEMPRE	20	21,1
	Total	95	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

**Figura 2**

Dimensión 1 de la V1. Divorcio rápido municipal



Fuente: autoría propia de los investigadores

**Interpretación:** En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 95 personas, de los cuales se puede determinar que, el 47% de los encuestados señalan que casi siempre el divorcio es rápido en la municipalidad, el otro 21% considera que siempre, el 15% indica que a veces, así también un 12% señala que casi nunca y finalmente un 5% señala que nunca.

**Tabla 8**

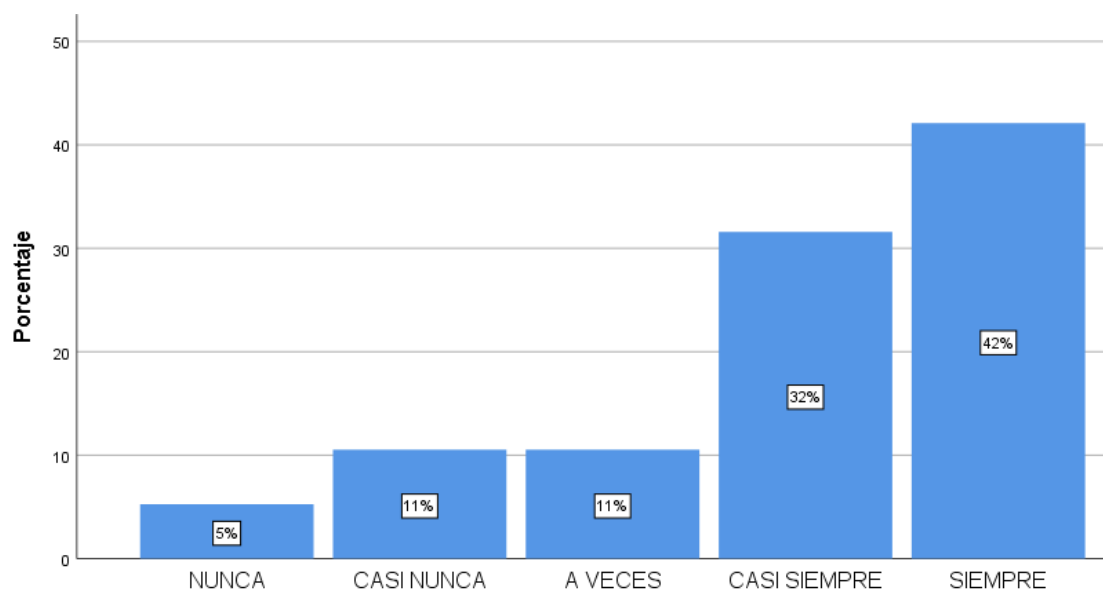
Dimensión 2 de la V1. Separación convencional

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	5	5,3
	CASI NUNCA	10	10,5
	A VECES	10	10,5
	CASI SIEMPRE	30	31,6
	SIEMPRE	40	42,1
	Total	95	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

**Figura 3**

Dimensión 2 de la V1. Separación convencional



Fuente: autoría propia de los investigadores

**Interpretación:** En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 95 personas, de los cuales se determina que, el 42% de los encuestados señalan que siempre se concreta la separación convencional en la municipalidad, el otro 32% considera que casi siempre, el 11% indica que a veces, de la misma forma un 11% señala que casi nunca y finalmente el 5% indicó que nunca.

**Tabla 9**

Dimensión 3 de la V1. Divorcio ulterior

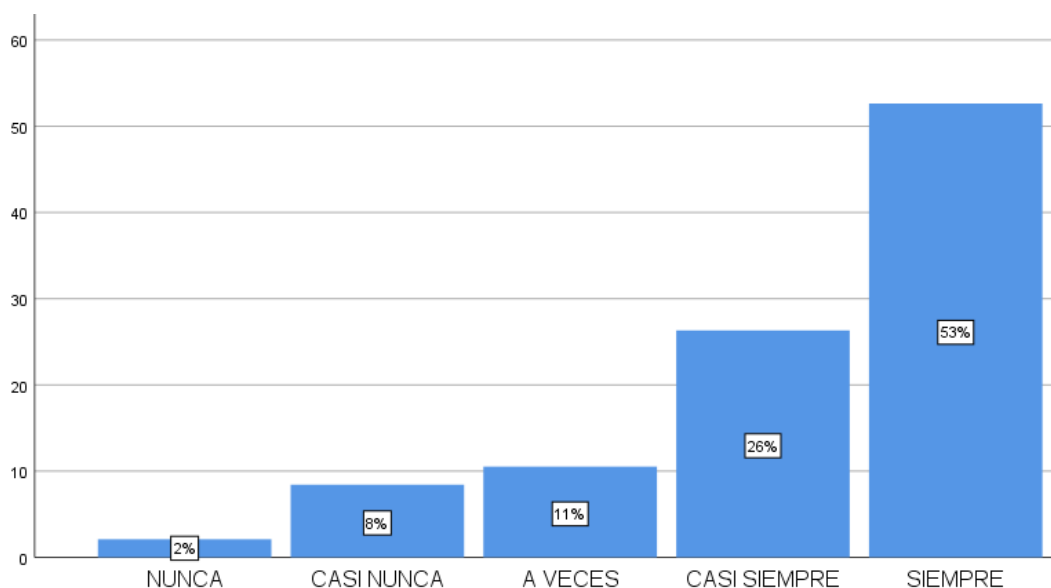
		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	2	2,1
	CASI NUNCA	8	8,4
	A VECES	10	10,5
	CASI SIEMPRE	25	26,3
	SIEMPRE	50	52,6
	Total	95	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25



**Figura 4**

Dimensión 3 de la V1. Divorcio ulterior



Fuente: autoría propia de los investigadores

**Interpretación:** En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 95 personas, de los cuales se puede determinar que, el 53% señala que siempre se da el divorcio ulterior, el 26% señala que casi siempre, el 11% indica que a veces, el 8% determina que casi nunca y finalmente un 2% señala que nunca.

**Tabla 10**

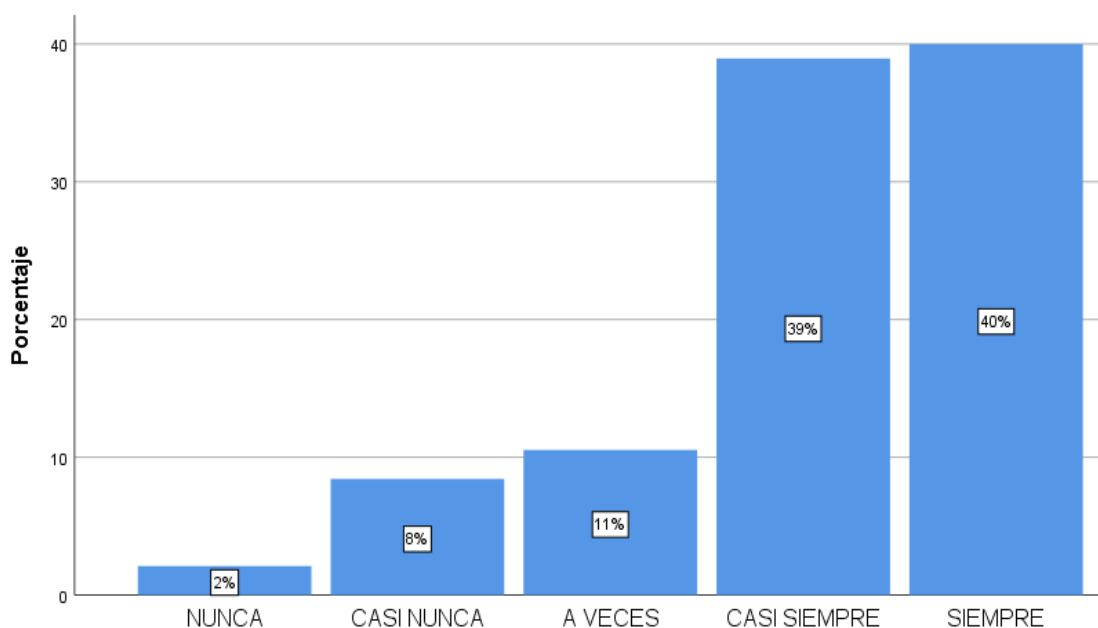
Variable 2. Seguridad jurídica

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	2	2,1
	CASI NUNCA	8	8,4
	A VECES	10	10,5
	CASI SIEMPRE	37	38,9
	SIEMPRE	38	40,0
	Total	95	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

**Figura 5**

Variable 2. Seguridad jurídica



Fuente: autoría propia de los investigadores

**Interpretación:** En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 95 personas, de los cuales se determina que, el 40% señala que siempre existe una seguridad jurídica, el otro 39% considera que casi siempre se goza de una seguridad jurídica, el 11% indica que a veces, el 8% señala que casi nunca y finalmente un 2% determinó que nunca.

**Tabla 11**

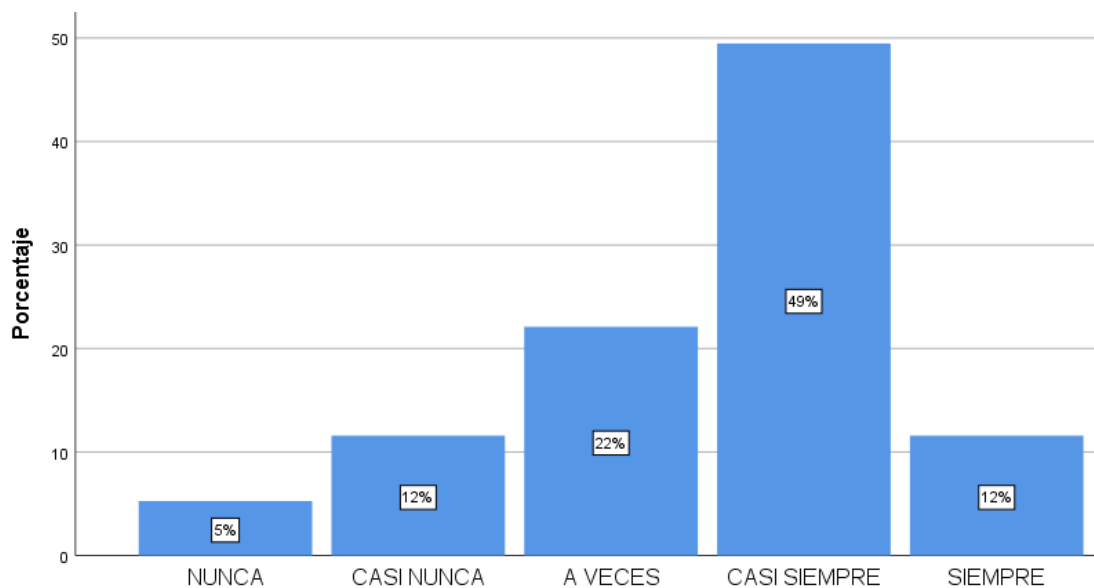
Dimensión 1 de la V2. Protección del derecho objetivo

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	5	5,3
	CASI NUNCA	11	11,6
	A VECES	21	22,1
	CASI SIEMPRE	47	49,5
	SIEMPRE	11	11,6
	Total	95	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

**Figura 6**

Dimensión 1 de la V2. Protección del derecho objetivo



Fuente: autoría propia de los investigadores

**Interpretación:** En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 95 personas, de los cuales se determina que, el 49% indica que casi siempre existe una protección del derecho objetivo, el 22% indica que a veces, el 12% casi siempre, de la misma manera el otro 12% indica que casi nunca, y el 5% indica nunca.

**Tabla 12**

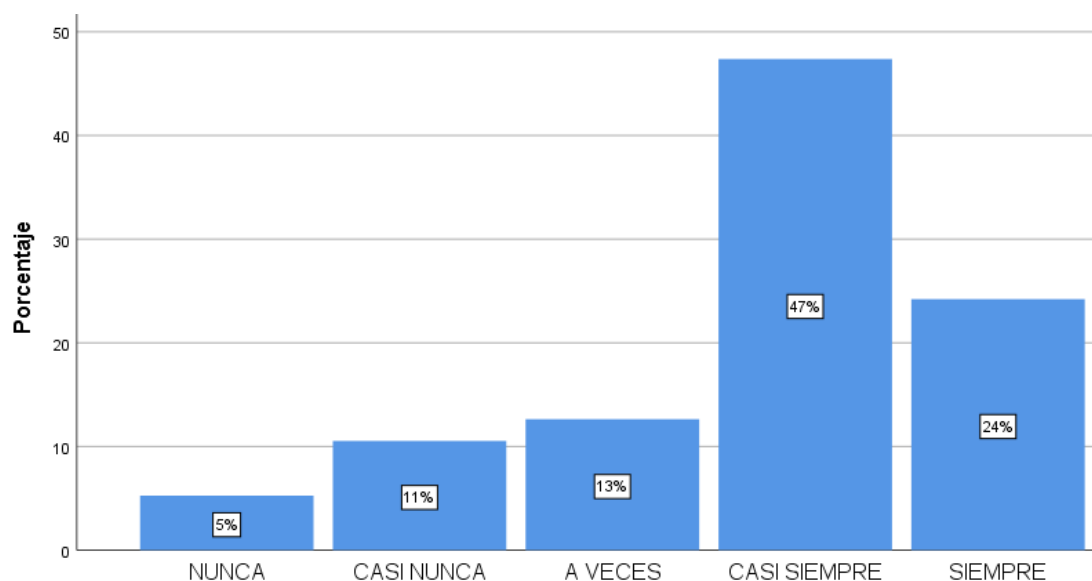
Dimensión 2 de la V2. Garantía del derecho subjetivo

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	5	5,3
	CASI NUNCA	10	10,5
	A VECES	12	12,6
	CASI SIEMPRE	45	47,4
	SIEMPRE	23	24,2
	Total	95	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

**Figura 7**

Dimensión 2 de la V2. Garantía del derecho subjetivo



Fuente: autoría propia de los investigadores

**Interpretación:** En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 95 personas, de los cuales se determina que, el 47% indica que casi siempre existe una garantía del derecho subjetivo, el 24% señala que siempre, el 13% indica que a veces, el 11% considera que casi nunca, y el 5% determina que nunca.

**Tabla 13**

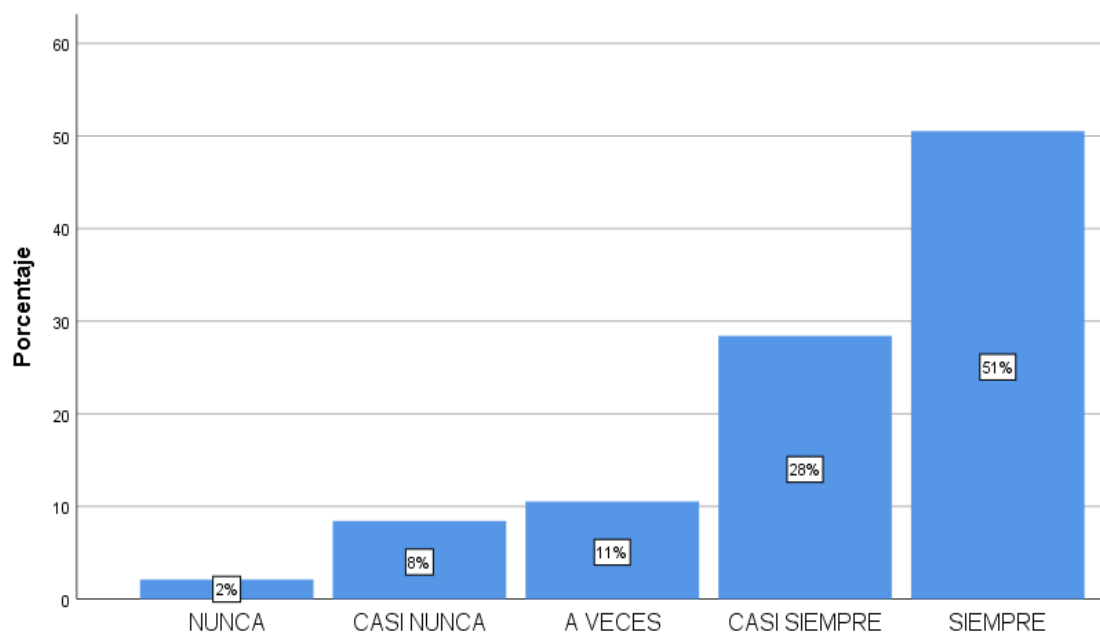
Dimensión 3 de la V2. Eficacia legal

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NUNCA	2	2,1
	CASI NUNCA	8	8,4
	A VECES	10	10,5
	CASI SIEMPRE	27	28,4
	SIEMPRE	48	50,5
	Total	95	100,0

Fuente: SPSS Versión: 25

**Figura 8**

Dimensión 3 de la V2. Eficacia legal



Fuente: autoría propia de los investigadores

**Interpretación:** En la tabla y figura se identifica que el cuestionario se aplicó a 95 personas, de los cuales se determina que, el 51% indica que siempre existe eficacia legal, el 28% señala que casi siempre, el 11% indica que casi nunca, el 8% respondió que casi nunca y finalmente un 2% determinó que nunca.

## CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS

### Hipótesis general

Existe relación significativa entre el divorcio administrativo y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021.

### Hipótesis de trabajo o estadística:

**H<sub>0</sub>:** No existe relación significativa entre el divorcio administrativo y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021.

$$\rho = 0$$

**H<sub>1</sub>:** Existe relación significativa entre el divorcio administrativo y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021.

$$\rho > 0$$

- **Nivel de Significancia:** Se asume que es un 5%; es decir del 0,05.
- **Zona de rechazo:** Si la probabilidad es mayor que 0,05, se acepta la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se rechaza la hipótesis alterna ( $H_1$ ).
- **Estadístico de prueba:** Rho de Spearman.

**Tabla 14**

Correlación para la Hipótesis General

			Divorcio administrativo	Seguridad jurídica
Rho de Spearman	Divorcio administrativo	Coeficiente de correlación	1,000	,860**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	95	95
	Seguridad jurídica	Coeficiente de correlación	,860**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	95	95

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

- **Regla de decisión:**
  - Sig > 0,05: Se acepta  $H_1$
  - Sig < 0,05: Se rechaza  $H_0$

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,860) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación positiva alta, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula ( $H_0$ ) al nivel de confianza del 95%, finalmente concluimos que existe relación significativa entre el divorcio administrativo y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021

### Hipótesis específica 1

Existe relación significativa entre el divorcio rápido municipal y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021.

**Tabla 15**

Correlación para la Hipótesis Específica 1

			Divorcio rápido municipal	Seguridad jurídica
Rho de Spearman	Divorcio rápido municipal	Coeficiente de correlación	1,000	,809**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	95	95
	Seguridad jurídica	Coeficiente de correlación	,809**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	95	95

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

▪ **Regla de decisión:**

Sig > 0,05: Se acepta H1

Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,809) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación significativa alta, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alterna (H1): Existe relación significativa entre el divorcio rápido municipal y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021.

**Hipótesis específica 2**

Existe relación significativa entre la separación convencional y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021.

**Tabla 16**

Correlación para la Hipótesis Específica 2

			Separación convencional	Seguridad jurídica
Rho de Spearman	Separación convencional	Coeficiente de correlación	1,000	,740**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	95	95
	Seguridad jurídica	Coeficiente de correlación	,740**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	95	95

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

▪ **Regla de decisión:**

Sig > 0,05: Se acepta Ho

Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,740) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación positiva moderada, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alternativa (H1): Existe relación significativa entre la separación convencional y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021.

**Hipótesis específica 3**

Existe relación significativa entre el divorcio ulterior y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021.



**Tabla 17**

Correlación para la Hipótesis Específica 3

			Divorcio ulterior	Seguridad jurídica
Rho de Spearman	Divorcio ulterior	Coeficiente de correlación	1,000	,725**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	95	95
	Seguridad jurídica	Coeficiente de correlación	,725**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	95	95

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS Versión: 25

▪ **Regla de decisión:**

Sig > 0,05: Se acepta H1

Sig < 0,05: Se rechaza Ho

El análisis realizado con el programa SPSS, nos da un valor de (0,725) y nos lleva a concluir que, si se tiene una relación positiva moderada, además la significancia asintótica es 0,000 el cual es menor a 0,05; por ello se rechaza la Hipótesis nula (Ho) al nivel de confianza del 95%, finalmente se acepta la Hipótesis Alterna (H1): Existe relación significativa entre el divorcio ulterior y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021.

## 4.2. Discusión

A partir de los resultados encontrados en esta investigación en la cual se ha tenido como objetivo principal determinar la relación que existe entre el divorcio administrativo y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021.

En cuanto a los resultados de la variable 1 divorcio administrativo 52,6% afirma que siempre se da el proceso de divorcio administrativo, el 47,4% señala que casi siempre la dimensión de divorcio rápido municipal es el medio eficaz y sencillo que se emite en la municipalidad de Coronel Portillo, mientras que en la dimensión separación convencional indican que siempre el 42,1% se concreta, sin embargo el 52,6% señala que siempre se da el divorcio ulterior, respecto a la variable 2, el 40,0% señala que siempre existe seguridad jurídica, 49,5% afirma que casi siempre existe una protección del derecho objetivo, el 47,4% afirma que casi siempre existe una garantía del derecho subjetivo, finalmente el 50,5% indica que siempre existe eficacia legal.

Estos resultados guardan relación con lo que señala, LLaja & Marrufo, (2017), Concluye: “Los resultados fueron que los costos y la seguridad jurídica en los procesos notariales de separación y divorcio ulterior se relacionan positivamente con la eficacia de los divorcios en el Cercado de Lima”. (p.5) Respecto a esta investigación hemos comprobado que si existe relación con nuestra investigación porque de acuerdo a nuestros resultados la mayoría de los encuestados indican que el divorcio genera seguridad jurídica al realizar el trámite correspondiente para la disolución eficaz de la disolución del vínculo matrimonial

Finalmente, en la tesis del autor Grandez & Urbina, (2021) En su tesis “*Divorcio administrativo y su tramitación eficaz en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha año,2019*”. Concluye: El divorcio administrativo influirá positivamente en la tramitación eficaz de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de manera que esta agilice el proceso y tenga un menor costo, los métodos empleados fueron según su finalidad una investigación básica y según su profundidad una investigación descriptiva correlacional. (p.xiv)

Concluimos que si bien no son las mismas variables, empero existe relación entre los objetos de estudio, teniendo en común la regulación eficiente y efectiva al realizar el trámite de divorcio administrativo en las municipalidades y en las notarías de forma rápida y sencilla que facilita la situación económica de las personas de escasos recursos, por cuanto el trámite debe llevarse en la jurisdicción en la que se fijó el último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio, además la de no tener hijos menores ni mayores de edad con incapacidad, y de no tener bienes patrimoniales sujetos al régimen de sociedad de gananciales.

## Conclusiones

1. Concluimos que existe una relación positiva alta entre el divorcio administrativo y la seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021, con el nivel de confianza del 95%, con el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, se tiene el valor de 0,860; lo que indica que se tiene un 86,0% de relación entre ambas variables.
2. Concluimos en que el divorcio rápido municipal se relaciona significativamente con la seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021, con el nivel de confianza del 95%, con el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, se tiene el valor de 0,809; lo que indica que se tiene un 80,9% de relación entre la dimensión y la variable.
3. Concluimos en que la separación convencional, se relaciona significativamente con la seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021, con el nivel de confianza del 95%, con el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, se tiene el valor de 0,740; lo que indica que se tiene un 74% de relación entre la dimensión y la variable
4. Concluimos en que el divorcio ulterior se relaciona significativamente con la seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021, con el nivel de confianza del 95%, con el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, se tiene el valor de 0,725; lo que indica que se tiene un 72,5% de relación entre la dimensión y la variable.

## **Recomendaciones**

1. Se recomienda a las parejas conyugales optar por el divorcio administrativo por su eficaz seguridad jurídica que se ha demostrado en esta investigación por parte de expertos y usuarios que han utilizado esta vía sea notarialmente o en la municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
2. A los trabajadores de la (MPCP) municipalidad Provincial de Coronel Portillo, seguir con la eficiencia de sus cargos laborales de lo que respecta el trámite de divorcio administrativo, que conlleva un favorable procedimiento para las personas de escasos recursos económicos, asimismo transmitir imparcialidad por orden y legalidad que corresponda cada proceso de divorcio sin discriminación alguna.
3. A los usuarios que optan por este procedimiento, no por el hecho de tener hijos o tener sociedad de gananciales, no limitarse, ya que para ellos existe oportunidad y requisitos que presentar y poder acceder a este trámite de divorcio con el fin de ahorrar tiempo y gasto en beneficio de los mismos.

## Referencias Bibliográficas

- Andia F, A. E. (2016). *La separación de hecho, como causal objetiva del divorcio remedio, 2015*. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Bembire, C. (05 de 2022). *Legalidad*. Obtenido de DefiniciónABC:  
<https://www.definicionabc.com/derecho/legalidad.php>
- Chuquipoma R, O. F. (2021). *Funadmentos jurídicos que sustentan la modificación del contenido normativo de la figura del divorcio a partir de la disociación del mecanismo matrimonial del contenido del Derecho de Familia*. Cajamarca: Universidad Privada Antenor Guillermo Urrello.  
Obtenido de  
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1604/TESIS%20C HUQUIPOMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Código Civil. (25 de agosto de 1984). *Derechos de personas*. Perú: Legales.
- Concepto. (2019). *Satisfacción*. Obtenido de ConceptoDefinición:  
<https://conceptodefinicion.de/satisfaccion/>
- Congreso de la república. (s.f.). *Acuerdo o Ddictamen de comisiones*. Obtenido de Congreso de la república:  
<https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/CLProLey2000.nsf/38ad1852ca4d897b05256cdf006c92c8/bf2f9fd44c59859005256ce100719e0e?OpenDocument#:~:text=Por%20el%20divorcio%20absoluto%2C%20declarado,y%20se%20liquida%20la%20sociedad.>
- Constitucion Politica del Peru 1979. (12 de julio de 1979). *Constitucion Politica del Peru 1979. Constitucion Politica del Peru 1979*. Lima, Lima: Diario Oficial el Peruano. Obtenido de  
<https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/simplificacion/const/1979.htm>
- Constitucion Politica del Perú. (1993). *Congreso de la Republica*. Lima: Diario Oficial del Bicentenario El Peruano.
- Contreras C, Y. (2021). *Procedencia del divorcio administrativo aún y cuando los cónyuges vivan fuera del territorio poblano*. México: Universidad Autónoma de Puebla. Obtenido de  
<https://repositorioinstitucional.buap.mx/handle/20.500.12371/15244>
- D.E.J. (2021). *Administrativo*. Obtenido de Diccionario panhispánico del español jurídico: <https://dpej.rae.es/lema/acto-administrativo>

- Díaz C, J. F. (2020). *Afectación al debido proceso y la seguridad jurídica en el procedimiento de recepción presunta de los contratos administrativos*. Quito: Universidad Andina Smón Bolívar. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7771/1/T3361-MDACP-Guano-Afectacion.pdf>
- Enciclopedia jurídica. (2020). *Titular*. Obtenido de Enciclopedia jurídica: <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/titular/titular.htm>
- Eustad. (s/f). *Divorcio de mutuo acuerdo*. Obtenido de Instituto Vasco de Estadística: [https://www.eustat.eus/documentos/opt\\_1/tema\\_524/elem\\_12679/definicion.html](https://www.eustat.eus/documentos/opt_1/tema_524/elem_12679/definicion.html)
- Ferrer M, E., & Pelayo M, C. (2012). La obligación de respetar y garantizar lo derechos humanos. *Scielo*. Obtenido de [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-52002012000200004](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002012000200004)
- Función pública. (2019). *Protocolo de autorización de trámites*. Obtenido de GOV.CO: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit/40>
- García T, V. (03 de 03 de 2021). *La seguridad jurídica*. Obtenido de Benites, Vargas & Ugaz Abogados: <https://www.bvu.pe/la-seguridad-juridica/#:~:text=La%20seguridad%20jur%C3%ADdica%20se%C3%B1ala%20el,actos%20contrarios%20al%20ordenamiento%20jur%C3%ADdico>.
- Grandez B, L. K., & Urbina A, M. E. (2021). *Divorcio administrativo y su tramitación eficaz en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha año,2019*. Pucallpa: Universidad Nacional de Ucayali. Obtenido de [http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4871/UNU\\_DERECHO\\_2021\\_T\\_LIZ-GRANDEZ\\_MAYRA-URBINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4871/UNU_DERECHO_2021_T_LIZ-GRANDEZ_MAYRA-URBINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Herrera, N. A. (2017). *La seguridad jurídica en la doctrina y en la jurisprudencia*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala. Obtenido de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_14321.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_14321.pdf)
- INE. (s/f). *Concepto seleccionado: Divorcio*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística: <https://www.ine.es/DEFIne/es/concepto.htm?c=4683&op=30463&p=1&n=20>

- Ley 29227. (16 de 05 de 2008). Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades y notarías. *Congreso de la República*. Diario Oficial el Perano. Obtenido de [http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgfc/diff/normatnacional\\_separacionhecho\\_y\\_divorcio/3\\_Ley\\_29227.pdf](http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgfc/diff/normatnacional_separacionhecho_y_divorcio/3_Ley_29227.pdf)
- LEY N° 27444. (10 de 04 de 2001). *Deber de vigilancia del delegante*. Obtenido de Ley del Procedimiento Administrativo General: <https://www.peru.gob.pe/normas/docs/ley-27444.pdf>
- LLaja C, I. G., & Marrufo G, G. R. (2017). *Los costos y la seguridad jurídica en los procesos notariales de separación y divorcio ulterior y la eficacia de los divorcios en el Cercado de Lima*. Arequipa: Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Obtenido de [http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1905/MAEST\\_DERECH.NOT.REGID.%20IRMA%20GIOVANNY\\_y\\_GUISELLE%20MARRUFO.pdf?sequence=2&isAllowed=y](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1905/MAEST_DERECH.NOT.REGID.%20IRMA%20GIOVANNY_y_GUISELLE%20MARRUFO.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- LP. (05 de 12 de 2019). *Sepa cómo tramitar un divorcio rápido*. Obtenido de Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/como-tramitar-divorcio-rapido/>
- Machicado, J. (07 de 2009). *El divorcio*. Obtenido de Apuntes Jurídicos: <https://jorgemachicado.blogspot.com/2009/02/el-divorcio.html>
- Manili, P. L. (2019). La seguridad jurídica en el derecho constitucional comparado. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política*. Obtenido de <https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/1820/1988>
- Martinez R, V. (2015). *Causales de la separación Divorcio incorporados*. Obtenido de Calameo: <https://es.calameo.com/read/005304211d5d1deb8e438>
- Naranjo R, K. G. (2019). *Propuesta para desjudicializar el divorcio por mutuo acuerdo en Chile*. Santiago: Universidad De Chile. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/177559/Propuesta-para-desjudicializar-el-divorcio-por-mutuo-acuerdo-en-chile.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ocharán O, M. (13 de 02 de 2018). Divorcio rápido. Mexico. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=0dqM-VV7LLU>
- OECD. (2022). *Aplicación y sanción*. Obtenido de OECD ilibrary: <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/65f3d5b4-es/index.html?itemId=/content/component/65f3d5b4->





- <https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/2362/TESIS%20-%20SAAVEDRA%20IZQUIERDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Salvador, C. (19 de 01 de 2014). *El divorcio notarial*. Obtenido de Corporación Peruana de Abogados: <https://divorciosporinternet.com/el-divorcio-notarial/#:~:text=%C2%BFQue%20es%20el%20divorcio%20notarial,requisitos%20establecidos%20por%20la%20Ley>.
- Salvador, C. (2015). *La separación convencional y el divorcio ulterior en el Perú*. Obtenido de C.P.A.: <https://divorciosporinternet.com/separacion-convencional-y-divorcio-ulterior/>
- Scribd. (18 de 05 de 2018). *La conducta humana y su regulación normativa*. Obtenido de Scribd: <https://es.slideshare.net/mil61/la-conducta-humana-y-su-regulacin-normativa>
- Torpoco, D. (2014). *Suspensión del plazo de los Procedimientos No Contenciosos y Contenciosos Administrativos Tributarios en trámite*. Obtenido de Deloitte: <https://www2.deloitte.com/pe/es/pages/tax/articles/suspension-del-plazo-de-procedimientos-no-contenciosos-y-contenciosos.html>
- Torres C, M. A. (2013). *El divorcio en la legislación, doctrina y jurisprudencia. Causales, proceso y garantías*. Lima: Gaceta Jurídica. Obtenido de <https://fdocuments.ec/document/el-divorcio-divorcio-remedio-recogidas-en-el-articulo-333-del-codigo-civil.html?page=1>
- Trujillo, E. (2022). *Derecho objetivo*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/derecho-objetivo.html#:~:text=El%20derecho%20objetivo%20regula%20la,las%20personas%20que%20deben%20cumplirla>.
- UAL. (2015). *Los actos jurídicos*. Obtenido de UAL: [http://ual.dyndns.org/Biblioteca/Derecho\\_Civil/Pdf/Unidad\\_08.pdf](http://ual.dyndns.org/Biblioteca/Derecho_Civil/Pdf/Unidad_08.pdf)
- Varsi, E. (2007). *Divorcio y separación de cuerpo*. Obtenido de Selected Works: <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/04/Divorcio-separacion-cuerpos-Enrique-Varsi-Rospigliosi-LP.pdf>
- Villena, P. (2019). *Divorcios*. Obtenido de Villena Abogados: <https://villenaabogados.com/areas/divorcios/>
- Wolters kluwer. (2019). *Eficacia normativa*. Obtenido de Guías jurídicas: <https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H>

4sIAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUMTM2NLtbLUouLM\_DxblwMDCwNzA7B  
AZlqIS35ySGVBqm1aYk5xKgBNB8M1NQAAAA==WKE

Zegarra G, O. (2012). El proceso de separación convencional - notarial y  
municipal. *UNIFE*. Obtenido de

<https://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/view/422/287>

## ANEXO

## Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: Divorcio administrativo y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021

Autor (es): Bach. Patricia Vigo García de Reategui

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable		Indicadores	Metodología
			Nombre	Dimensiones		
¿Qué relación existe entre el divorcio administrativo y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021?	Determinar la relación que existe entre el divorcio administrativo y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021.	Existe relación significativa entre el divorcio administrativo y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021.	<b>V1. Divorcio administrativo</b>	Divorcio rápido municipal	Procedimiento no contencioso	- <b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b> aplicada - <b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN:</b> Descriptivo Correlacional - <b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:</b> No Experimental - <b>POBLACIÓN de 125 en total Y MUESTRA:</b> 95 individuos entre trabajadores y usuarios de la MPCP. Muestreo Probabilístico - <b>TECNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:</b> <b>Encuesta:</b> es el procedimiento para medir la valoración de las poblaciones lo cual recopila la información necesaria para explicar las variables de estudio de la investigación. - <b>INSTRUMENTOS:</b> Cuestionario. - <b>TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS.</b> Selección y Representación de Variables, Matriz Tripartita de Datos, Utilización de Procesador Sistematizado Computarizado, Pruebas Estadísticas.
					Disolución del vínculo matrimonial	
					Trámite municipal	
				Separación convencional	Mutuo acuerdo	
					Ningún bien en común	
					Ningún menor hijo a cargo	
			Divorcio ulterior	Declaración de separación convencional		
				Solicitud de parte		
				Divorcio absoluto		
				<b>V2 Seguridad jurídica</b>	Protección del derecho objetivo	
Ordenamiento jurídico.						
Cumplimiento obligatorio						
Garantía del derecho subjetivo	Conducta facultativa					
	Satisfacción de sus intereses					
	Titular del derecho					
Eficacia legal	Aplicación de sanción					
	Acatamiento de la norma jurídica.					
	Validez de la situación jurídica					

## Anexo 02: Instrumento de aplicación



### CUESTIONARIO

Nº de encuesta.....

Fecha:.....

Lugar: .....

### DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO

1.- ES USTED:

- A) Trabajador registro civil  C) Trabajador de Asesoría jurídica   
 B) Trabajador de legajo y archivo  D) Usuario

2.- SEXO:

- MASCULINO  FEMENINO

3.- EDAD:

- A) Menor de 30 años   
 B) De 30 a 39 años   
 C) De 40 a 49 años   
 D) De 50 a 59 años   
 E) Mayor de 60 años

**INDICACIONES:** Seguidamente hay una serie de preguntas, las cuales deberás responder marcando una X según consideres conveniente:

1	2	3	4	5
NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE

### Variable 1: Divorcio administrativo

Nº	ITEMS	1	2	3	4	5
1	¿Cree usted que el procedimiento no contencioso es la legitimidad del divorcio rápido?					
2	¿Considera que la disolución matrimonial solo se da por mutuo acuerdo?					
3	¿Usted cree que el trámite municipal para el divorcio genera eficacia?					
4	¿Para usted el mutuo acuerdo es la validación para el divorcio municipal?					
5	¿Considera aplicar celeridad en el proceso al no existir bienes en común entre los conyugues?					
6	¿Cree usted que no coincidir con menores hijos es ventajoso para la separación convencional?					
7	¿Consideras que es el acta emitido por alcaldía para poner fin al divorcio?					
8	¿Cree usted que es la manifestación mediante documentos para hacer valer un derecho?					
9	¿Usted cree que el divorcio ulterior es considerado definitivo o absoluto?					

**Variable 2: Seguridad jurídica**

Nº	ITEMS	1	2	3	4	5
10	¿Cree usted que se regula la conducta humana mediante una base legal?					
11	¿Considera que el ordenamiento jurídico es un derecho positivo?					
12	¿Piensa usted que el cumplimiento obligatorio soluciona un conflicto?					
13	¿Piensa usted que significa respetar límites establecidos por derechos de terceros?					
14	¿Cree usted que satisfacer intereses es la seguridad jurídica sobre un perjuicio?					
15	¿Usted cree que es la persona habilitada para ejercer el derecho?					
16	¿Considera que aplicar una sanción deviene de un derecho vulnerado?					
17	¿Cree usted que la eficacia legal genera sumisión de la norma jurídica?					
18	¿Piensa usted que la validez de un acto jurídico deviene de la manifestación de voluntad de ambas partes?					

**Muchas gracias.....**

### Anexo 03: Matriz de validación

Título: Divorcio administrativo y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)					Criterio de evaluación (relaciones, variable, dimensión, indicador y ítems)								Observación y/o recomendación
				Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre	variable - dimensión		dimensión - indicador		Indicador - ítem		ítems - opción de respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Divorcio administrativo	Divorcio rápido municipal	Procedimiento contencioso no	¿Cree usted que el procedimiento no contencioso es la legitimidad del divorcio rápido?						X		X		X		X		
		Disolución del vínculo matrimonial	¿Considera que la disolución matrimonial solo se da por mutuo acuerdo?						X		X		X		X		
		Trámite municipal	¿Usted cree que el trámite municipal para el divorcio genera eficacia?						X		X		X		X		
	Separación convencional	Mutuo acuerdo	¿Para usted el mutuo acuerdo es la validación para el divorcio municipal?						X		X		X		X		
		Ningún bien en común	¿Considera aplicar celeridad en el proceso al no existir bienes en común entre los conyugues?						X		X		X		X		
		Ningún menor hijo a cargo	¿Cree usted que no coincidir con menores hijos es ventajoso para la separación convencional?						X		X		X		X		
	Divorcio ulterior	Declaración de separación convencional	¿Consideras que es el acta emitido por alcaldía para poner fin al divorcio?						X		X		X		X		
		Solicitud de parte	¿Cree usted que es la manifestación mediante documentos para hacer valer un derecho?						X		X		X		X		
		Divorcio absoluto	¿Usted cree que el divorcio ulterior es considerado definitivo o absoluto?						X		X		X		X		
Seguridad jurídica	Protección del derecho objetivo	Regulación de conducta humana.	¿Cree usted que se regula la conducta humana mediante una base legal?						X		X		X		X		
		Ordenamiento jurídico.	¿Considera que el ordenamiento jurídico es un derecho positivo?						X		X		X		X		
		Cumplimiento obligatorio	¿Piensa usted que el cumplimiento obligatorio soluciona un conflicto?						X		X		X		X		
	Garantía del derecho subjetivo	Conducta facultativa	¿Piensa usted que significa respetar límites establecidos por derechos de terceros?						X		X		X		X		
		Satisfacción de sus intereses	¿Cree usted que satisfacer intereses es la seguridad jurídica sobre un perjuicio?						X		X		X		X		
		Titular del derecho	¿Usted cree que es la persona habilitada para ejercer el derecho?						X		X		X		X		
	Eficacia legal	Aplicación de sanción	¿Considera que aplicar una sanción deviene de un derecho vulnerado?						X		X		X		X		
		Acatamiento de la norma jurídica.	¿Cree usted que la eficacia legal genera sumisión de la norma jurídica?						X		X		X		X		
		Validez de la situación jurídica	¿Piensa usted que la validez de un acto jurídico deviene de la manifestación de voluntad de ambas partes?						X		X		X		X		



## Anexo 04: Matriz de validación

Título: Divorcio administrativo y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)					Criterio de evaluación (relaciones, variable, dimensión, indicador y ítems)								Observación y/o recomendación
				Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre	variable - dimensión		dimensión - indicador		Indicador - ítem		ítems - opción de respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Divorcio administrativo	Divorcio rápido municipal	Procedimiento contencioso no	¿Cree usted que el procedimiento no contencioso es la legitimidad del divorcio rápido?						X		X		X		X		
		Disolución del vínculo matrimonial	¿Considera que la disolución matrimonial solo se da por mutuo acuerdo?						X		X		X		X		
		Trámite municipal	¿Usted cree que el trámite municipal para el divorcio genera eficacia?						X		X		X		X		
	Separación convencional	Mutuo acuerdo	¿Para usted el mutuo acuerdo es la validación para el divorcio municipal?						X		X		X		X		
		Ningún bien en común	¿Considera aplicar celeridad en el proceso al no existir bienes en común entre los conyugues?						X		X		X		X		
		Ningún menor hijo a cargo	¿Cree usted que no coincidir con menores hijos es ventajoso para la separación convencional?						X		X		X		X		
	Divorcio ulterior	Declaración de separación convencional	¿Consideras que es el acta emitido por alcaldía para poner fin al divorcio?						X		X		X		X		
		Solicitud de parte	¿Cree usted que es la manifestación mediante documentos para hacer valer un derecho?						X		X		X		X		
		Divorcio absoluto	¿Usted cree que el divorcio ulterior es considerado definitivo o absoluto?						X		X		X		X		
Seguridad jurídica	Protección del derecho objetivo	Regulación de conducta humana.	¿Cree usted que se regula la conducta humana mediante una base legal?						X		X		X		X		
		Ordenamiento jurídico.	¿Considera que el ordenamiento jurídico es un derecho positivo?						X		X		X		X		
		Cumplimiento obligatorio	¿Piensa usted que el cumplimiento obligatorio soluciona un conflicto?						X		X		X		X		
	Garantía del derecho subjetivo	Conducta facultativa	¿Piensa usted que significa respetar límites establecidos por derechos de terceros?						X		X		X		X		
		Satisfacción de sus intereses	¿Cree usted que satisfacer intereses es la seguridad jurídica sobre un perjuicio?						X		X		X		X		
		Titular del derecho	¿Usted cree que es la persona habilitada para ejercer el derecho?						X		X		X		X		
	Eficacia legal	Aplicación de sanción	¿Considera que aplicar una sanción deviene de un derecho vulnerado?						X		X		X		X		
		Acatamiento de la norma jurídica.	¿Cree usted que la eficacia legal genera sumisión de la norma jurídica?						X		X		X		X		
		Validez de la situación jurídica	¿Piensa usted que la validez de un acto jurídico deviene de la manifestación de voluntad de ambas partes?						X		X		X		X		

  
**Janet Yvonne Eastagne Vasquez**  
**Dra. en Derecho**

## Anexo 05: Matriz de validación

título: Divorcio administrativo y su seguridad jurídica en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Región Ucayali 2021

Variables	Dimensión	Indicador	Ítems	Opción de respuesta (Según su instrumento)					Criterio de evaluación (relaciones, variable, dimensión, indicador y ítems)								Observación y/o recomendación
				Nunca	Casi Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre	variable - dimensión		dimensión - indicador		Indicador - ítem		ítems - opción de respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Divorcio administrativo	Divorcio rápido municipal	Procedimiento no contencioso	¿Cree usted que el procedimiento no contencioso es la legitimidad del divorcio rápido?						X		X		X		X		
		Disolución del vínculo matrimonial	¿Considera que la disolución matrimonial solo se da por mutuo acuerdo?						X		X		X		X		
		Trámite municipal	¿Usted cree que el trámite municipal para el divorcio genera eficacia?						X		X		X		X		
	Separación convencional	Mutuo acuerdo	¿Para usted el mutuo acuerdo es la validación para el divorcio municipal?						X		X		X		X		
		Ningún bien en común	¿Considera aplicar celeridad en el proceso al no existir bienes en común entre los conyugues?						X		X		X		X		
		Ningún menor hijo a cargo	¿Cree usted que no coincidir con menores hijos es ventajoso para la separación convencional?						X		X		X		X		
	Divorcio ulterior	Declaración de separación convencional	¿Consideras que es el acta emitido por alcaldía para poner fin al divorcio?						X		X		X		X		
		Solicitud de parte	¿Cree usted que es la manifestación mediante documentos para hacer valer un derecho?						X		X		X		X		
		Divorcio absoluto	¿Usted cree que el divorcio ulterior es considerado definitivo o absoluto?						X		X		X		X		
Seguridad jurídica	Protección del derecho objetivo	Regulación de conducta humana.	¿Cree usted que se regula la conducta humana mediante una base legal?						X		X		X		X		
		Ordenamiento jurídico.	¿Considera que el ordenamiento jurídico es un derecho positivo?						X		X		X		X		
		Cumplimiento obligatorio	¿Piensa usted que el cumplimiento obligatorio soluciona un conflicto?						X		X		X		X		
	Garantía del derecho subjetivo	Conducta facultativa	¿Piensa usted que significa respetar límites establecidos por derechos de terceros?						X		X		X		X		
		Satisfacción de sus intereses	¿Cree usted que satisfacer intereses es la seguridad jurídica sobre un perjuicio?						X		X		X		X		
		Titular del derecho	¿Usted cree que es la persona habilitada para ejercer el derecho?						X		X		X		X		
	Eficacia legal	Aplicación de sanción	¿Considera que aplicar una sanción deviene de un derecho vulnerado?						X		X		X		X		
		Acatamiento de la norma jurídica.	¿Cree usted que la eficacia legal genera sumisión de la norma jurídica?						X		X		X		X		
		Validez de la situación jurídica	¿Piensa usted que la validez de un acto jurídico deviene de la manifestación de voluntad de ambas partes?						X		X		X		X		

### Anexo 06: Base de datos de la variable 1

Personas	Divorcio rápido municipal			Separación convencional			Divorcio ulterior		
	lt 01	lt 02	lt 03	lt 04	lt 05	lt 06	lt 07	lt 08	lt 09
Pers01	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers02	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers03	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers04	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers05	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers06	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers07	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers08	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers09	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers10	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers11	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers12	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers13	4	2	2	1	1	1	4	2	2
Pers14	4	2	4	3	3	3	4	2	4
Pers15	5	3	1	4	4	4	5	3	1
Pers16	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers17	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers18	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers19	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers20	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers21	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers22	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers23	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers24	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers25	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers26	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers27	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers28	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers29	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers30	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers31	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers32	1	1	2	1	1	1	1	1	2

Pers33	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers34	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers35	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers36	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers37	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers38	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers39	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers40	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers41	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers42	4	2	2	1	1	1	4	2	2
Pers43	4	2	4	3	3	3	4	2	4
Pers44	5	3	1	4	4	4	5	3	1
Pers45	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers46	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers47	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers48	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers49	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers50	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers51	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers52	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers53	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers54	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers55	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers56	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers57	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers58	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers58	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers59	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers60	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers61	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers62	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers63	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers64	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers65	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers66	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers67	3	1	2	4	4	4	3	1	2

Pers68	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers69	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers70	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers71	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers72	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers73	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers74	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers75	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers76	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers77	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers78	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers79	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers80	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers81	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers82	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers83	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers84	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers85	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers86	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers87	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers88	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers89	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers90	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers91	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers92	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers93	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers94	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers95	3	1	2	4	4	4	3	1	2

## Anexo 07: Base de datos de la variable 2

Personas	Protección del derecho objetivo			Garantía del derecho subjetivo			Eficacia legal		
	lt 01	lt 02	lt 03	lt 04	lt 05	lt 06	lt 07	lt 08	lt 09
Pers01	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers02	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers03	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers04	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers05	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers06	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers07	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers08	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers09	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers10	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers11	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers12	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers13	4	2	2	1	1	1	4	2	2
Pers14	4	2	4	3	3	3	4	2	4
Pers15	5	3	1	4	4	4	5	3	1
Pers16	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers17	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers18	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers19	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers20	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers21	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers22	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers23	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers24	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers25	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers26	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers27	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers28	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers29	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers30	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers31	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers32	1	1	2	1	1	1	1	1	2

Pers33	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers34	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers35	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers36	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers37	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers38	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers39	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers40	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers41	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers42	4	2	2	1	1	1	4	2	2
Pers43	4	2	4	3	3	3	4	2	4
Pers44	5	3	1	4	4	4	5	3	1
Pers45	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers46	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers47	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers48	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers49	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers50	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers51	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers52	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers53	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers54	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers55	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers56	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers57	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers58	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers58	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers59	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers60	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers61	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers62	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers63	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers64	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers65	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers66	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers67	3	1	2	4	4	4	3	1	2

Pers68	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers69	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers70	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers71	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers72	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers73	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers74	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers75	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers76	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers77	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers78	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers79	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers80	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers81	3	1	2	4	4	4	3	1	2
Pers82	3	2	1	4	4	4	3	2	1
Pers83	2	4	1	3	3	3	2	4	1
Pers84	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers85	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers86	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers87	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers88	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers89	4	4	4	5	5	5	4	4	4
Pers90	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers91	4	1	4	2	2	2	4	1	4
Pers92	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers93	4	4	5	5	5	5	4	4	5
Pers94	1	1	2	1	1	1	1	1	2
Pers95	3	1	2	4	4	4	3	1	2



## Anexo 08: Evidencias fotográficas de la encuesta en la MPCP.

-Autorización para efectuar la encuesta.

**PUCALLPA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CORONEL PORTILLO

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Sub Gerencia de Recursos Humanos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### AUTORIZACION PARA REALIZAR TESIS PARA OBTENER TITULO PROFESIONAL

Yo, **WALTER HERMENEGILDO ADRIANZEN PACHECO**, identificado con DNI N° 00072383, en mi condición de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, designado con Resolución de Alcaldía N° 181-2021-MPCP de fecha 20 de mayo de 2021, sito en Jr. Tacna 480 de esta ciudad de Pucallpa, contando la autorización debida:

**AUTORIZO**

Conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley 27444; la misma que me faculta como Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, Distrito de Calleria a la Señora **PATRICIA VIGO GARCIA DE REATEGUI** con DNI N° 42724591; acceder a las instalaciones, así como disponer al personal de las áreas correspondientes a brindarle la atención y las facilidades requeridas para la obtención de información con la finalidad de realizar su TESIS para obtención de su TITULO PROFESIONAL en la Carrera de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa.

En señal de autorización, firmo y pongo mi huella dactilar de dedo índice derecho.

Pucallpa, 24 de Setiembre de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Lic. Adm. Walter Hermenegildo Adrianzen Pacheco  
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

-Área de Asesoría Jurídica



*-Integrantes del área Legal de la MPCP.*



*-Realizando encuesta respectiva.*



- Encuesta culminada

Anexo 05: Instrumento de aplicación



CUESTIONARIO

Nº de encuesta.....

Fecha: 10/08/2022

Lugar: H.P.C.P.

**DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO**

1.- ES USTED:

- A) Trabajador registro civil  C) Trabajador de Asesoría jurídica   
 B) Trabajador de legajo y archivo  D) Usuario

2.- SEXO:

- MASCULINO  FEMENINO

3.- EDAD:

- A) Menor de 30 años   
 B) De 30 a 39 años   
 C) De 40 a 49 años   
 D) De 50 a 59 años   
 E) Mayor de 60 años

**INDICACIONES:** Seguidamente hay una serie de preguntas, las cuales deberás responder marcando una X según consideres conveniente:

1	2	3	4	5
NUNCA	CASI NUNCA	A VECES	CASI SIEMPRE	SIEMPRE

**Variable 1: Divorcio administrativo**

Nº	ITEMS	1	2	3	4	5
1	¿Cree usted que el procedimiento no contencioso es la legitimidad del divorcio rápido?				X	
2	¿Considera que la disolución matrimonial solo se da por mutuo acuerdo?		X			
3	¿Usted cree que el trámite municipal para el divorcio genera eficacia?				X	
4	¿Para usted el mutuo acuerdo es la validación para el divorcio municipal?					X
5	¿Considera aplicar celeridad en el proceso al no existir bienes en común entre los conyugues?					X
6	¿Cree usted que no coincidir con menores hijos es ventajoso para la separación convencional?					X
7	¿Consideras que es el acta emitido por alcaldía para poner fin al divorcio?					X
8	¿Cree usted que es la manifestación mediante documentos para hacer valer un derecho?					X
9	¿Usted cree que el divorcio ulterior es considerado definitivo o absoluto?					X

**Variable 2: Seguridad jurídica**

Nº	ITEMS	1	2	3	4	5
10	¿Cree usted que se regula la conducta humana mediante una base legal?					X
11	¿Considera que el ordenamiento jurídico es un derecho positivo?					X
12	¿Piensa usted que el cumplimiento obligatorio soluciona un conflicto?					X
13	¿Piensa usted que significa respetar límites establecidos por derechos de terceros?			X		
14	¿Cree usted que satisfacer intereses es la seguridad jurídica sobre un perjuicio?		X			
15	¿Usted cree que es la persona habilitada para ejercer el derecho?			X		
16	¿Considera que aplicar una sanción deviene de un derecho vulnerado?		X			
17	¿Cree usted que la eficacia legal genera sumisión de la norma jurídica?		X			
18	¿Piensa usted que la validez de un acto jurídico deviene de la manifestación de voluntad de ambas partes?		X			

**Muchas gracias.....**